



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 15 de julio	Número 134

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.
- Iniciación de procedimientos. Pág. 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 966/2004. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Bases generales y programas que han de regir las pruebas selectivas de las plazas integradas en la oferta de empleo público del año 2005, y de las integradas pendientes de otros años. Págs. 6 y ss.

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo/a de Administración General. Págs. 10 y ss.

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local. Págs. 12 y ss.

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios. Págs. 16 y ss.

Convocatoria y bases para el nombramiento en propiedad de un/a Informador/a-Tramitador/a para el Servicio de Atención Ciudadana. Págs. 20 y ss.

Convocatoria y bases para la contratación indefinida de tres plazas de Empleado/a de Servicios Múltiples. Págs. 22 y ss.

Convocatoria y bases para la contratación indefinida de una plaza de Lector/a de Aguas. Págs. 24 y ss.

Convocatoria y bases para la contratación indefinida de un/a Encargado/a de Limpieza. Págs. 26 y ss.

Convocatoria y bases para la contratación indefinida de un/a Jefe/a de Grupo de Mobiliario Urbano. Págs. 28 y ss.

Convocatoria y bases para la contratación indefinida de un/a Jefe/a de Grupo de Albañiles. Págs. 30 y ss.

- Llano de Bureba.** Pág. 32.
- Regumiel de la Sierra.** Pág. 32.
- Sasamón.** Págs. 32 y 33.
- Cogollos.** Pág. 33.
- Villalba de Duero.** Pág. 33.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad Comarca del Arlanzón.** Pág. 32.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- Quintanalaria.** Pág. 33.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 33 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 35.

— AYUNTAMIENTOS.

Santa María del Campo. Subasta para la ejecución de las obras de sustitución de parte de las redes de abastecimiento de agua. Pág. 36.

— JUNTAS VECINALES.

Tolbaños de Abajo. Subasta de varios lotes de aprovechamientos forestales. Pág. 36.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Junta de Compensación P.P.-8 (Arcos de la Llana). Pág. 36.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 24 de junio de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200505337/5282. — 172,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090046140810	TRANSPORTES LOPEZ HELLIN S	802166635	HELLIN	01-04-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
090046107246	R SIERRA	27210288	ALMERIA	28-03-2005	450,00		RD 13/92	039.5
090046004019	JIMENEZ RUBIA S L	805007935	PEDRO RODRIGUEZ	29-11-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090402548200	J MARTINEZ	44980436	BARBERA DEL VALLES	07-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046200052	VIVEROS LANZAROTE SA	A35675370	BARCELONA	09-04-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
090402595925	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION	861787131	BARCELONA	15-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402543052	AUDISER DOS MIL SL	862151154	BARCELONA	11-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402564758	R VAZQUEZ	34215903	BARCELONA	08-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046106151	DAEDU SCCL	862241153	ESPLUGUES DE LLOB	30-03-2005	150,00		RD 13/92	013.1
099402483997	J RUIZ	46623114	S CUGAT DEL VALLES	11-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045522898	A MACHUCA	09418691	TERRASSA	06-04-2005	60,00		RD 13/92	018.1
090402588325	M BARROSO	78870466	TERRASSA	12-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090045507381	AF DOS MIL UNO ARIFER SL	895249314	BALMADEA	03-04-2005	150,00		RD 13/92	094.2
090402566640	J MIGUELEZ	32394943	BALMADEA	31-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
099046064164	S CUESTA	22745062	CRUCES BARAKALDO	24-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402587280	ISMAEL PEREZ MIELGO AMAIA	648991442	BASAUARI	11-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402595627	SAREGIN DESING SL	895179057	BERMEO	13-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045529893	A SEVILLA	14591406	BILBAO	28-03-2005	60,00		RD 13/92	092.2
090402610136	ERIZ EUSKO TALDEA S A	A48179915	DURANGO	16-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402577455	L UNCILLA	14644826	DURANGO	15-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402580120	A ALONSO	74708966	GALDAKAO	15-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402562063	I RODRIGUEZ	14595645	ALGORTA	13-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046134407	J CHOMON	22722536	LAS ARENAS GETXO	15-04-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046077904	A VELASCO	14399175	LEIOA	10-03-2005	150,00		RD 2822/98	011.
090402597752	J NAVASCUES	14889490	LEIOA	14-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402576890	J FLORES	16040970	LEMOIZ	11-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402580028	CIEGO DE AVILA SL	809406810	ARANDA DE DUERO	15-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402595068	PLACAS BURGOS SYSTEM SL	809389875	BURGOS	13-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402584940	J CASTRILLO	13023996	BURGOS	15-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402588295	M GOMEZ	13110860	BURGOS	12-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046061910	F GOMEZ	13113336	BURGOS	03-04-2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
090046154546	M MANSO	13137489	BURGOS	01-03-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090045819550	C ZAMORA	13148868	BURGOS	19-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045819548	C ZAMORA	13148868	BURGOS	19-04-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045819482	C ZAMORA	13148868	BURGOS	19-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402595615	S RENUNCIO	13150430	BURGOS	13-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402588131	S ROJO	13167471	BURGOS	12-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402602760	F CAZORLA	43621674	BURGOS	16-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402583730	A RUIZ	71264698	BURGOS	15-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046076353	J HERNANDEZ	71273622	BURGOS	09-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402587310	L HERNANDEZ	71277214	BURGOS	11-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045529091	D SAIZ	25484667	CAMPOLARA	12-02-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046151272	J RAMOS	13111296	ZUZONES	20-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
099402546661	L FERNANDEZ	X2230001J	MIRANDA DE EBRO	31-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402583315	Y RAMOS	71344952	MIRANDA DE EBRO	14-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046078581	M GABARRI	71545990	MIRANDA DE EBRO	10-03-2005	450,00	1	RD 13/92	009.3
090045672677	I CAMPOS	14887654	VALLE DE MENA	07-02-2005	60,00		RD 13/92	171.
099045536005	S GONZALEZ	13063080	VILLALAZ	06-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402595147	PAVIMENTOS TESLA SL	809279001	VILLALAIN	13-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402595720	PAVIMENTOS TESLA SL	809279001	VILLALAIN	13-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402588775	CIERRES METALICOS BURGOS S	809297045	VILLARIEZO	15-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090045524445	L HERRERO	11778439	GARGANTA LA OLLA	17-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
090045984134	J NUÑEZ	28967647	PORTAJE	07-04-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
090046131935	M MELENDEZ	75643583	BAENA	15-04-2005	60,00		RD 13/92	170.6
090402572056	CORECO INDUSTRIAL SA	A14219836	LUCENA	11-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090045820824	A SAINZ	16029982	LAS PALMAS G C	04-04-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402583327	P LAESTERA	X1615434Y	PALAMOS	14-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046122594	J PASTOR	75071149	SANTISTEBAN PUERTO	27-03-2005	150,00		RD 13/92	048.
090402583390	F ORTIZ	16565223	CASALARREINA	14-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
099402540294	A LANTERO	05241647	MADRID	26-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045857240	M MORA	07218876	MADRID	05-02-2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
099402546491	R MARTINEZ	07230483	MADRID	24-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046131236	HISPATIR CARGO S L	873106775	BENIEL	27-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046102480	HISPATIR CARGO S L	873106775	BENIEL	27-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046141862	A MANUEL	34792227	CASILLAS	06-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046105365	J GARCIA	29070615	YECLA	10-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046125364	S BARBARIN	72632921	ARRONIZ	04-04-2005	150,00		RD 13/92	013.1
099402527356	LORENZO MIRANDA CARNICAS S	B31769763	BERRIOPLANO	04-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099045995103	C VIELA	16323852	ESTELLA	31-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402590976	N SAEZ	X2839286M	PAMPLONA	10-04-2005	520,00	1	RD 13/92	050.
090045916001	A GOMEZ	16009729	PAMPLONA	26-02-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090046094306	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TR	F39586250	MURIEDAS	07-03-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046133208	A HERNANDEZ	72123027	REINOSA	12-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046088653	SERUNOR LOGISTICA SL	B39554787	SANTANDER	28-02-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
090045529066	EDIFICACIONES SLOWBRO SL	B82866971	SANTANDER	07-03-2005	60,00		RD 13/92	092.2
090402529448	E MAZA MADRAZO	20208425	SANTANDER	10-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402602668	M HIGUERA	72053400	SANTANDER	16-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046140020	B MOKHTAR	X2028061J	SEVILLA	28-03-2005	450,00		RD 13/92	039.5
090046140882	EHEMAR S L	B20039954	IRUN	04-04-2005	150,00		RD 2822/98	016.
090046108615	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	08-04-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090046141540	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	05-04-2005	150,00		RD 13/92	013.1
099046001166	I CAMPO	15249069	IRUN	24-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046061180	A AGUIRREZABALA	15364775	LEGAZPIA	08-02-2005	150,00		RD 2822/98	011.
099402508787	J GARCIA	15148967	RENTERIA	23-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046133841	M NIETO	09260414	CABEZON	11-04-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
090046134821	M NIETO	09260414	CABEZON	11-04-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090402571611	I MURCHEV	X3076743X	QUINTANILLA ONESIMO	07-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046119182	EUROTRIMER PORTACOCHE S L	B83208330	VALLADOLID	08-04-2005	60,00		RD 13/92	015.6
099402530598	IGLESIA EVANGELICA FILADEL	00700015A	VALLADOLID	26-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402595937	P MARCOS	06939224	VALLADOLID	15-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045526910	F BORJA	12225741	VALLADOLID	31-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402595913	B GUILARTE	12236003	VALLADOLID	15-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402542473	J GONZALEZ	13064843	TRESPUNTES	24-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402583182	J SOGAMOSO	X3985873L	VITORIA GASTEIZ	11-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402587989	M VILLALOBOS	01180862	VITORIA GASTEIZ	12-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402542140	E ASPE	16285292	VITORIA GASTEIZ	23-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046109553	J ARCOS	72739605	VITORIA GASTEIZ	02-04-2005	150,00		RD 2822/98	018.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 24 de junio de 2005. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200505336/5281. – 225,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046011474	N DIMITROV	X3585556V	ALBOX	20-12-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090046121486	V LYUBENOV	X5944607G	HUERCA OVERA	02-04-2005	60,00		RD 13/92	018.1
090046027482	J LELIEVELD	X1045600C	AVILA	29-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046098579	S LEAL	46693775	BADALONA	19-02-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090402494823	J OLALLA	46706630	BADALONA	04-03-2005	220,00		RD 13/92	050.
099402455310	V URBANO	52393975	BADALONA	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402565982	J ORGAZ	37333943	BARCELONA	19-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046001742	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	ESPARREGUERA	15-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045978950	JINCAR METALURGICA SL	B62496120	MONTCADA I REIXAC	17-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045520567	P MAÑAS	38790166	PREMIA DE MAR	11-12-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090046101098	D CAÑA	46668279	S FELIU DE LLOB	03-03-2005	150,00		RD 13/92	087.1
090045997074	A MARTINEZ	39123737	TERRASSA	17-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046119583	X PLA	52144727	VALLIRANA	16-03-2005	150,00		RD 13/92	087.1
090046101670	X PLA	52144727	VALLIRANA	16-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402573292	J MARTIN	12231423	VILADECANS	10-03-2005	140,00		RD 13/92	050.
090045944689	J VERGE	52210245	VILANOVA I LA GELTRU	01-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045944707	J VERGE	52210245	VILANOVA I LA GELTRU	01-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402585269	M CHAMORRO	09176488	MERIDA	20-03-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
099402455000	M GARAICOECHEA	14563163	AMOREBIETA-ETXANO	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402574430	J PLAZA	14683358	BARAKALDO	09-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045984985	A BOCOS	22747336	BARAKALDO	07-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046112758	M GARCIA	22751141	BARAKALDO	05-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046129011	M GARCIA	22751141	BARAKALDO	05-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
099402505944	M GARCIA	14600244	BILBAO	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046133270	V ALVAREZ	14898255	BILBAO	03-04-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045994899	A OLANO	14904647	BILBAO	10-12-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090046052646	A OLANO	14904647	BILBAO	10-12-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090046071872	J PIEDRA	30551639	BILBAO	11-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045936875	J PIEDRA	30551639	BILBAO	04-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402586420	D MUÑOZ	78902345	ERANDIO	02-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
090045522448	L FERNANDEZ POLANCO	12148607	ALGORTA GETXO	14-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402571696	N CONCEIRO	16061068	ALGORTA GETXO	07-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045537970	B ORTIZ CORONADO	30568029	LAS ARENAS GETXO	18-03-2005	60,00		RD 13/92	030.1
099402518045	E FUENTES	16074478	LEIOA	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402548431	G MALLEA	11913202	MUNDAKA	08-03-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046057632	J SALCEDO	14576970	MUNGIA	05-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046064557	AUTO STOP DOS MIL SL	895039046	ORTUELLA	17-01-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
090046110981	R GUTIERREZ	14597229	SANTURTZI	28-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
090045506177	F MENENDEZ	14918959	SANTURTZI	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046020189	J OLASO	30555643	SOPELANA	18-12-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046003842	GAUDENCIO GARCIA SL	809315797	ARANDA DE DUERO	15-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045970720	J POSADA	X3066010H	ARANDA DE DUERO	27-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046116910	P BERRIO	13292015	ARANDA DE DUERO	07-04-2005	60,00		RD 13/92	010.2
090046017439	P BERRIO	13292015	ARANDA DE DUERO	07-04-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090046067297	M RUIZ	45417078	ARANDA DE DUERO	21-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402571441	J LIZARRAGA	71106086	ARANDA DE DUERO	01-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046075531	M A LOPEZ EXPRESS SL	809280694	BURGOS	08-02-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
090045321066	C CISSE	X1397796V	BURGOS	14-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046059173	M EL HAMCHOUGH	X1849041W	BURGOS	10-01-2005	90,00		RD 13/92	118.3
090045933758	E AMBAS	X3457754A	BURGOS	16-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046147268	J ZORRILLA	X3682336J	BURGOS	06-04-2005	60,00		RD 13/92	014.2
090045934088	D DRAGOS	X5542316Y	BURGOS	23-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045931518	M CASTILLO	13040741	BURGOS	18-01-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
090045182248	J BLANCO	13042344	BURGOS	18-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045527276	M ANTON	13080760	BURGOS	03-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045811896	J AVERO	13780158	BURGOS	05-02-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090046082298	M BENITO	71264329	BURGOS	15-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090042533220	J PEREZ	71270693	BURGOS	05-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
090045937098	L JIMENEZ	71280726	BURGOS	01-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046004032	G PASCUAL	45570700	FUENTESPINA	30-11-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090402573267	S RODRIGUEZ	45421456	GUMA	10-03-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
090402586407	M CORTES	26202139	MEDINA DE POMAR	02-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
090045502875	D REDZISZ	X5743338P	MIRANDA DE EBRO	12-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046053468	J MARQUINEZ	13288310	MIRANDA DE EBRO	31-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046054175	J MARQUINEZ	13288310	MIRANDA DE EBRO	31-01-2005	100,00		RD 2822/98	025.1
090046142659	M PESQUERA	13297595	MIRANDA DE EBRO	12-04-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046125510	A VALCARCE	13307171	MIRANDA DE EBRO	25-03-2005	150,00		RD 13/92	099.1
090045522254	J JIMENEZ	18596784	MIRANDA DE EBRO	02-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046050182	M CANTERO	71341958	MIRANDA DE EBRO	16-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046050601	D OTEO	71344190	MIRANDA DE EBRO	09-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046050340	A FERNANDEZ	16271534	S MARIA RIBARREDONDA	27-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045211042	D CIRPACI	X3201405N	VILLAGONZALO PEDERNA	30-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046064041	L GONZALEZ	14895035	VILLANUEVA LA BLAN	29-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046025175	J HERNANDO	13128054	VILLARIEZO	25-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402518719	I LAISECA	22721873	SANLUCCAR BARRAMEDA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045996239	F GIL	17996143	HUESCA	10-01-2005	150,00		RD 13/92	113.1
090402590174	D LAHESA	21506944	JAEN	04-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046002667	E SISINNI	X2840849G	LA BAÑEZA	02-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046117173	M MALLO	09728639	LEON	07-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046126290	M MALLO	09728639	LEON	07-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046016885	A AMESQUITA	X5058822H	HARO	29-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046006375	M GARCIA	16511169	MANJARRES	16-12-2004	60,00		RD 13/92	018.1
090045521936	J MAHAVE	13285860	SAJAZARRA	21-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402487747	J C OCHENTA Y OCHO SA	A78820214	MADRID	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402512195	ISPANIA RESTAURACIONES SL	B80626112	MADRID	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402511786	DIAZ Y GALLEJONES SL	B80823123	MADRID	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402517831	VALMIGU SA	A29222296	MARBELLA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045940283	L BAIH	X2451511X	SAN CAYETANO T PAC	05-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046003430	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	04-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046067765	F MIHAI	X2264441E	BURLADA	12-01-2005	450,00		RD 2822/98	011.19
090046027240	COMETLYOT SL	B31746662	PAMPLONA	19-01-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
099402437434	E MARTINEZ	72802634	PAMPLONA	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046021212	S BOUZIDI	X32858862	SAN ADRIAN	13-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402586195	F GARCIA	09397828	OVIEDO	29-03-2005	200,00		RD 13/92	050.
090045952236	M ALONSO	34626632	PADRENDIA	05-10-2004	150,00		RD 2822/98	025.1
090045210797	S GONZALEZ	13718934	OSORNO	12-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046108603	P RUIZ	13763859	BERANGA	05-04-2005	60,00		RD 13/92	031.
090046056391	M HERNANDEZ	13941042	REINOSA	11-01-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
090402587540	L CAMPOS	13480442	SANTANDER	04-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402506643	S SCRIPNIC	X3524784B	SANTOÑA	17-01-2005	150,00		RD 13/92	050.
099402526698	S COTERILLO	72134507	TORRELAVEGA	07-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046055623	S PEREZ	72059134	VILLANUEVA	13-12-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090046106692	R GONZALEZ	28789085	SAN JOSE DE LA RIN	15-03-2005	60,00		RD 13/92	109.1
099402468753	J RODAS	75305435	MORON DE LA FRONTERA	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046029077	S CAMPOS	15905296	HONDARRIBIA	02-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046121360	J MORINIGO	07832024	IRUN	30-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090402555381	A SANCHEZ	15117346	IRUN	15-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046109814	C DO NASCIMENTO	50115369	MENDARO	10-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046106278	I VENKOV	X3818553R	TORRENT	09-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090402566184	R EL KORCHI	X1228957K	VALLADOLID	27-03-2005	150,00		RD 13/92	050.
090046004767	M MARTINEZ	09315181	VALLADOLID	05-12-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
090046072050	A PLACER	12242654	VALLADOLID	05-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046112760	C LOPEZ	71128115	VALLADOLID	14-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045987755	V GUTIERREZ	09309793	VILLARDEFRADES	20-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046109620	P PALACIOS	44674537	URTURI	09-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090402586160	J VAZQUEZ	76774548	VILLABUENA-ESKUERNAGA	29-03-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046050819	D RUIZ DE LOIZAGA	71343285	ZAMBRANA	22-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046108226	A RODRIGUEZ	25155084	ZARAGOZA	09-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuántía (euros)
BU-1211/04	Acuerdo de iniciación	Pedro Miguel Leal, S.A.	X2454372L	C/ Agustín de Leiza Atzek, 2 - 2.ª Izda - Andoain	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciud.	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1235/04	Acuerdo de iniciación	Juana María Alberti Matias	43162583R	C/ Sant Josep de la Muntanya, 16-4 - 1.ª D Palma de Mallorca	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciud.	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1253/04	Acuerdo de iniciación	Marcos Berzosa López	71944672M	Pl. Santa María, 1 - 1.ª A Carrión de los Condes	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciud.	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1276/04	Acuerdo de iniciación	Jaime del Corte Mirones	13756287X	Ps. Menéndez Pelayo, 29 - Santander	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciud.	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1279/04	Acuerdo de iniciación	Joaquín Hurtado Gamboa	13301893G	C/ Olivo, 1 - 2.ª Izda. - Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciud.	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 30 de junio de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200505335/5283. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201008/2004.
01030.

Número autos: Dem. 966/2004.

Número ejecución: 180/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Iñaki Iztueta Azkue.

Demandado: Discoteca 290, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 180/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Iñaki Iztueta Azkue contra la empresa Discoteca 290, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias La Caixa y Banesto actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el

total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecución de lo que se acuerda (artículo 184.1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª la Magistrada-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Discoteca 290, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 30 de junio de 2005. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200505322/5284. — 108,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bases Generales y Específicas de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2005 y de las integradas pendientes de otros años

La Junta de Gobierno Local, en sesiones de fechas 14 y 21 de junio de 2005, acordó aprobar las Bases Generales que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, contratación laboral por tiempo indefinido, promoción interna, movilidad funcional y provisión en segunda actividad, respectivamente, de las plazas integradas en la Oferta de Empleo Público para el año 2005 y de las integradas pendientes de otros años, así como las Bases Específicas y Convocatorias de las siguientes plazas:

– Funcionarios:

– 2 plazas de Administrativo/a (Anexo I).

– 1 plaza de Agente de Policía Local (Anexo II).

– 1 plaza de Bombero (Anexo III).

– 1 plaza de Informador/a-Tramitador/a (Anexo IV).

– Laborales:

– 3 plazas de Empleados/as de Servicios Múltiples (Anexo V).

– 1 plaza de Lector/a de Aguas (Anexo VI).

– 1 plaza de Encargado/a de Limpieza (Anexo VII).

– 1 plaza de Jefatura de Grupo de Mobiliario Urbano (Anexo VIII).

– 1 plaza de Jefatura de Grupo de Albañiles (Anexo IX).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

* * *

BASES GENERALES

BASES GENERALES Y PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LAS PLAZAS INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2005, Y DE LAS INTEGRADAS PENDIENTES DE OTROS AÑOS

Primera. – Objeto de la Convocatoria:

1.1. La provisión por promoción interna, en régimen funcional, de las plazas siguientes:

1.1.1. Dos plazas de Administrativo/a. (Escala de Administración General, Subescala Administrativa).

1.1.2. Una plaza de Informador/a-Tramitador/a del SAC. (Escala de Administración General, Subescala Administrativa).

1.2. La provisión por turno libre, en régimen funcional, de las plazas siguientes:

1.2.1. Una plaza de Letrado/a Urbanista. (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica).

1.2.2. Una plaza de Arquitecto/a. (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica).

1.2.2. Una plaza de Técnico Medio de Gestión. (Escala de Administración General, Subescala Técnica).

1.2.3. Una plaza de Bombero. (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Servicio Contra Incendios).

1.2.4. Una plaza de Policía. (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local).

1.3. La contratación indefinida por turno libre, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

1.3.1. Dos plazas de Animador/a-Sociocultural.

1.3.2. Una plaza de Agente de Igualdad.

1.3.3. Una plaza de Gestor/a de Información Juvenil.

1.3.4. Una plaza de Educador/a.

1.4. La provisión por promoción interna, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

1.4.1. Tres plazas de Empleado/a de Servicios Múltiples, Oficial de 1.^a.

1.4.2. Una plaza de Lector de Aguas, Oficial de 1.^a.

1.4.3. Una plaza de Encargado/a de Limpieza.

1.4.4. Una plaza de Jefe de Grupo de Mobiliario Urbano.

1.4.5. Una plaza de Jefe de Grupo de Albañiles.

1.5. La provisión por movilidad funcional, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

1.5.1. Tres plazas de Empleado/a de Limpieza (Peón/a).

1.5.2. Una plaza de Peón/a Albañil.

1.6. La provisión, en segunda actividad, de la plaza siguiente:

1.6.1. Una plaza de Conserje.

1.7. El número de plazas consignadas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de las presentes Bases Generales será incrementado con aquellas que quedaran vacantes hasta la terminación de la misma.

1.8. Los procesos selectivos de los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 constarán en todo caso de una fase de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especificarán en cada Convocatoria. En aquellos casos en los que exista fase de concurso, la puntuación obtenida en la misma no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.9. La Convocatoria y las Bases Específicas de cada una de las plazas enumeradas anteriormente, será aprobada por el órgano competente como anexo a las presentes Bases Generales. Bases, que por tanto, regirán el proceso selectivo en lo que se refiere a sus aspectos procedimentales.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes:

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes:

2.1.1. Requisitos generales:

a) Ser español o, en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Para las plazas en régimen laboral, además de los señalados en los dos párrafos anteriores, podrán participar quienes sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la vigente normativa de extranjería.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las Convocatorias.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración.

2.1.2. Requisitos específicos:

a) Edad, nacionalidad, titulación académica u otros: Serán los consignados en las Bases Específicas correspondientes.

2.1.3. Requisitos específicos para promoción interna y movilidad funcional:

a) No encontrarse en situación de segunda actividad.

2.1.4. Requisitos específicos para Convocatorias en segunda actividad.

a) Los consignados expresamente en las Bases Específicas correspondientes.

2.2. Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

Tercera. — *Presentación de instancias:*

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que figura anexo a las presentes Bases, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

3.2. La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso deberá ser presentada con la solicitud de admisión. Los méritos deberán ser acreditados fehacientemente mediante documentación original o copia compulsada del mismo. Se exceptúan los servicios prestados al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en cuyo caso, el aspirante no necesitará acreditarlos, pero sí declararlos expresamente en la solicitud, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Negociado de Personal. Sólo se valorarán aquellos que queden acreditados hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias.

3.3. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias correspondientes a las plazas de personal funcionario y personal laboral, por turno libre, a que se refieren los apartados 1.2 y 1.3 de las presentes Bases Generales será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de las instancias correspondientes a la provisión de plazas por promoción interna, así como para la de segunda actividad, a que se refieren los apartados 1.1, 1.4 y 1.5 de las presentes Bases Generales será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3.4. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentarse en las Oficinas de Correos deberá hacerse en sobre abierto para ser selladas antes de ser certificadas.

3.5. Los derechos de participación en las pruebas selectivas son los que se relacionan en los anexos de esta Convocatoria.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y aquellos que se hallen en situación de desem-

pleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas Convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Asimismo, estarán exentos del pago de derechos de participación los funcionarios y trabajadores fijos del Ayuntamiento que presenten su solicitud a Convocatorias para promoción interna o segunda actividad.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, número 2 o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en que se realice el ingreso, con fecha y sello de la misma; para ello se adjuntará fotocopia del resguardo de dicho ingreso.

No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa.

En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud con arreglo a lo determinado en esta Base.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes:*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: Relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

4.3. Transcurrido el plazo para subsanación de solicitudes, se dictará resolución que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos, indicando lugar y fecha para el comienzo del primer ejercicio. Si el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes; para el inicio de los ejercicios.

Quinta. — *Tribunal Calificador:*

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se determina en los anexos a esta Convocatoria. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

5.2. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.5. Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de las pruebas:

6.1. Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la Orden PAT/615/2005, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial («Boletín Oficial de Castilla y León» 11-05-2005). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya efectuado la prueba anterior con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. El Tribunal podrá sustituir los anuncios en los locales citados por anuncios en el tablón de la Casa Consistorial.

6.3. Los aspirantes deberán acreditar su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o cualquier otro medio admitido en Derecho. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la Convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

6.6. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no excederá de cuatro meses desde su inicio. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.7. Se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación, por los aspirantes con minusvalía que lo soliciten. A tal efecto, los aspirantes en quienes concorra tal condición, deberán formular en su solicitud de participación en el proceso selectivo la petición concreta de adaptación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

6.8. Si en el transcurso del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la Convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

6.9. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, al menos, en el lugar de su celebración y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Séptima. – Programa y ejercicios de las pruebas selectivas:

7.1. Serán los relacionados en los anexos de esta Convocatoria.

7.2. Todos los ejercicios de las fases de oposición serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados en la forma que se determina en los anexos a esta Convocatoria.

7.3. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, será determinado en los anexos a esta Convocatoria.

7.4. La calificación de cada ejercicio será la determinada en cada anexo a esta Convocatoria.

7.5. En el supuesto contemplado en la Base 4.^a3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los aspirantes.

7.6. La calificación definitiva será la determinada en los anexos a esta Convocatoria.

Octava. – Relación de aprobados:

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

8.2. Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

8.3. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

8.4. La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.5. Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan, o en su caso, en las Convocatorias respectivas:

a.1) Para los españoles, Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsu con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las Convocatorias, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la Convocatoria de que se trate.

8.6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados laborales con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

8.7. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Novena. – *Periodo de prácticas y curso selectivo:*

9.1. Cuando la Convocatoria hubiera establecido un periodo de prácticas o curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, los cuales percibirán las retribuciones establecidas en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.2. Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento o contratación como funcionarios de carrera o contratados laborales indefinidos respectivamente mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la Convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo. Se exceptúan de este supuesto los aspirantes a Policías que no logren superar el curso de Formación Básica, los cuales tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva Convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

9.3. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Ayuntamiento, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Décima. – *Nombramientos o contrataciones:*

10.1. Una vez aprobada la propuesta del Tribunal por el órgano competente, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada, en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

10.2. El incumplimiento de la Base 8.5 y 8.7 por los aspirantes propuestos, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a éste y efectuar una nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

Undécima. – *Incidencias:*

11.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente Convocatoria.

Duodécima. – *Vinculación a las Bases:*

12.1. Las Bases de la Convocatoria vincularán al Ayuntamiento, a los Tribunales calificadores y a quienes participen en las mismas.

12.2. Las Convocatorias o sus Bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. – *Recursos:*

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y las formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta. – *Derecho supletorio:*

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás disposiciones legales.

* * *

MODELO DE INSTANCIA
SOLICITUD PRUEBAS SELECTIVAS

(Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

1.º apellido	2.º apellido	Nombre
.....		
Edad	Nacionalidad	Fecha nacimiento
.....		
Teléfono		
.....		
N.º D.N.I. o N.I.E.(1)		
.....		
Dirección		
.....		
Código postal	Población	Provincia
.....		

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en la Base 2.ª o en los Anexos de la Convocatoria para proveer la plaza(2):

Solicita las siguientes adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación(3):

Asimismo, se comprometo a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a de de 200...

Firma.

(1) Adjuntar, a esta instancia, fotocopia del D.N.I.

(2) Señalar la plaza a la que se opta.

(3) Sólo para aspirantes con minusvalía.

** Se cumplimentará una solicitud por plaza.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Miranda de Ebro, a 23 de junio de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

BASES ESPECIFICAS

ANEXO I

Convocatoria y Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo/a de Administración General para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Primera. – *Objeto de la Convocatoria:* Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura por promoción interna, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Administrativa, del grupo C con nivel 18.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/las aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Titulación.

– Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

– De todas formas en este caso de promoción interna podrá sustituirse la titulación exigida, acreditando una antigüedad mínima de diez años como Auxiliar de la Administración General.

2. Otros.

– Pertenecer a la Subescala Auxiliar de la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con una antigüedad reconocida de al menos 2 años.

Tercera. – *Instancias:* Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:* Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se aprobarán las listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso-oposición, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un funcionario del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, designado por la Corporación.

– Un funcionario a propuesta de la Junta de Personal.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – *Proceso de selección:* La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1. Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos.

– Titulación Académica: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos

– Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior.

– Grado personal consolidado: Máximo 3 puntos.

– Nivel 18: 3 puntos.

– Nivel 17: 2 puntos.

– Nivel 16: 1 punto.

– Trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, cuando se haya desarrollado un puesto de la misma o superior categoría a la convocada perteneciente a la misma subescala.

– Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, cuando se haya desarrollado un puesto de inferior categoría al puesto al que se opta.

– Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, el de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

– El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

– Antigüedad: Máximo 3 puntos.

– Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos prestados en la Administración Pública. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el periodo de servicios prestados en la Subescala Auxiliar de Administración General cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso a la Subescala Administrativa de Administración General; el resto de periodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados. A excepción de aquellos documentos que ya consten en el expediente personal de los aspirantes, no obstante deberá presentar una relación de los méritos alegados.

2. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, que sumarán un máximo de 35 puntos.

– Primer ejercicio: Obligatorio, supuesto práctico. Se desarrollará, por escrito, durante el periodo que señale el Tribunal, y consistirá en la redacción de dos supuestos relacionados con las tareas y funciones administrativas asignadas al puesto, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal, en el lugar, fecha y hora que éste determine.

Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 20 puntos. Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 10 puntos en este ejercicio.

— Segundo ejercicio: Obligatorio. Consistirá en contestar, por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y media, a tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la Convocatoria, uno de Derecho Administrativo, uno de Derecho Financiero y uno de Administración Local.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 15 puntos. Para realizar el ejercicio siguiente será necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos.

Séptima. — *Calificación definitiva*: Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y las obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

— Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

— Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso del 1.º ejercicio.

— Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

— La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. — *Propuesta de promoción y presentación de documentación*: Será propuesto/a para su promoción aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

a) El título exigido en la Base Segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser promocionado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha que se establezca.

Novena. — *Bolsa de empleo*: Con el resultado de la presente Convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Administrativo/a, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Acuerdo de Personal Funcionario vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I: TEMARIO

Derecho Administrativo

Tema 1. — La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2. — El interesado. Capacidad y causas modificativas. Derechos de los ciudadanos ante la Administración. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 3. — Procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización.

Tema 4. — Silencio administrativo. Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos. Términos y plazos.

Tema 5. — Eficacia de los actos administrativos. Notificación. Ejecutividad y ejecución forzosa.

Tema 6. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Conservación y conservación. Revisión de oficio.

Tema 7. — Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 8. — El Derecho sancionador. Principios. Las sanciones administrativas: Concepto, naturaleza y procedimiento.

Tema 9. — Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 10. — La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 11. — Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 12. — El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 13. — El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos públicos.

Tema 14. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Derecho Financiero.

Tema 1. — El Presupuesto Municipal. Estructura y contenido. Principios presupuestarios.

Tema 2. — Formación y procedimiento de aprobación del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 3. — Recursos de los municipios (I). Potestad tributaria de los Entes Locales. Ordenanzas fiscales. Contenido. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas fiscales. Publicación y recursos.

Tema 4. — Recursos de los Municipios (II). Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 5. — Impuestos Locales (I): Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 6. — Impuestos Locales (II): Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 7. – Impuestos Locales (III): Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 8. – Ingresos locales no tributarios. Ingresos patrimoniales. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.

Tema 9. – Imposición, ordenación y liquidación de tributos municipales.

Tema 10. – Inspección y recaudación municipal.

Tema 11. – Gestión económica local. Fases del gasto. Competencia. Causas de nulidad. Justificación de pagos.

Administración Local.

Tema 1. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución.

Tema 2. – Acuerdos Municipales. Requisitos para su validez. Revisión de Oficio de Actos y Acuerdos. Su impugnación.

Tema 3. – Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Tema 4. – Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 5. – Derechos económicos de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6. – Personal laboral al servicio de la Administración Local. Clases de contrato de trabajo. Contratos temporales.

Tema 7. – Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 8. – Relaciones entre Entes territoriales: De la Administración del Estado en las Entidades Locales.

Tema 9. – Relaciones de las Administraciones Autonómicas con las Entidades Locales y, de estas últimas, entre sí.

Tema 10. – Actividades y Servicios de las Corporaciones Locales. Sus diversas formas de gestión.

Tema 11. – La intervención administrativa en la actividad privada. Clases de licencias. Procedimiento para el otorgamiento de las licencias.

Tema 12. – Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Sus principios inspiradores.

Tema 13. – Competencias urbanísticas municipales.

Tema 14. – Instrumentos de Planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. – Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística.

200505181/5172. – 288,00

ANEXO II

Convocatoria y Bases para la provisión en propiedad, de una plaza de Agente de la Policía Local, para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Primera. – *Objeto de la Convocatoria:* Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura en propiedad, por oposición libre, mediante oposición, de una plaza de Agente de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, del grupo C con nivel 16.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/as aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Edad: Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 33 años.
- c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones asignadas a la plaza.

d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

e) Tener una estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.

f) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del tercer ejercicio de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista como ejercicio segundo de la fase de oposición. Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración del tercer ejercicio de la fase de oposición.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

h) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2. Requisitos específicos:

a) Titulación académica: Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

Tercera. – Instancias:

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los derechos de participación en las pruebas selectivas serán de 12 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas Convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, número 2 o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – Admisión de aspirantes:

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos,

con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: Relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal Calificador*: El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

— Un funcionario del Ayuntamiento, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, designado por la Corporación.

— Un funcionario a propuesta de la Junta de Personal.

— Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. — *Proceso de selección*: El proceso selectivo constará de dos fases: 1.ª fase de oposición y 2.ª Curso de Formación Básica.

Séptima. — *Ejercicios de la fase de oposición*: La fase de oposición estará integrada por cinco ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

— Primer ejercicio. Pruebas psicotécnicas: Homologadas por la Escuela Regional de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León, orientadas a la función policial a desarrollar. Consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios, con el objeto de evaluar el cumplimiento por los aspirantes de las aptitudes psicológicas requeridas por el puesto de trabajo.

— Segundo ejercicio. Pruebas físicas: Consistirá en la realización de cinco pruebas de carácter físico, especificadas en el Anexo II. Durante la celebración de estas pruebas, el Tribunal estará facultado para someter a los aspirantes a pruebas de control antidopaje. La negativa de algún aspirante a someterse a dichas pruebas supondrá la inmediata eliminación del mismo de las pruebas selectivas.

La edad que figura en los cuadros del Anexo II será la que el aspirante cumpla a lo largo del año dentro del cual se realice este ejercicio.

— Tercer ejercicio. Prueba de conocimientos: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas y media tres temas extraídos a la suerte de entre los com-

prendidos en el programa que figura en el Anexo III de las Bases, uno de la Parte I y dos de la Parte II. En primer lugar, se procederá a determinar por sorteo el primer tema a desarrollar y se concederá un periodo de hora y media a los aspirantes para su desarrollo. Finalizado el mismo, se sortearán los dos restantes temas a desarrollar y se concederá un segundo periodo de tres horas a los aspirantes para su desarrollo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición. Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

— Cuarto ejercicio. Prueba práctica: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora un supuesto práctico sobre intervención de Policía y desarrollo de los correspondientes partes, informes o atestados.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

— Quinto ejercicio. Reconocimiento médico: Tendrá por objeto la constatación de las condiciones médicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como Anexo.

Octava. — *Calificación de la fase de oposición*:

1. En los ejercicios primero y quinto los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos.

2. En el segundo ejercicio los aspirantes serán calificados como apto o no apto. Para obtener la calificación de apto, los aspirantes deberán obtener las marcas mínimas que figuran en el Anexo II en todas y cada una de las pruebas. La no superación de la marca mínima en cualquiera de las cinco pruebas supondrá la calificación de no apto, y por tanto la eliminación de los correspondientes aspirantes.

3. Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de la siguiente manera:

— Serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

— El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

— Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

— A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

— Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva del ejercicio.

Novena. — *Calificación definitiva de la fase de oposición*:

1. — La calificación del tercer ejercicio de la oposición (C3) se multiplicará por 0,40. La calificación del cuarto ejercicio (C4) se multiplicará por 0,60. A continuación se sumarán ambas cifras y el resultado constituirá la calificación definitiva de la oposición (CD).

$$CD = (C1 \times 0,40) + (C2 \times 0,60)$$

2. — En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

Décima. — *Presentación de documentación*:

Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición y publicada la lista de aprobados en la forma indicada en la Base 8.ª de las Bases Generales, los aspirantes propuestos para su nombramiento en prácticas presentarán en la forma y plazo previstos los documentos a que hace referencia la Base 8.5 de las Bases Generales y, además, los siguientes:

1. — Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- 2. – Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- 3. – Permisos de conducir de las clases A y BTP.

Undécima. – *Curso de Formación Básica:*

1. – Los aspirantes aprobados por el turno libre que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios-alumnos y realizarán un Curso de Formación Básica, con duración mínima de nueve meses, en la Escuela Regional de Policía Local. Formando parte del citado curso se realizará un periodo de prácticas municipal, por periodo de un mes, que tendrá lugar en Miranda de Ebro, a cuyo término se remitirá informe del Jefe de la Policía Local sobre la superación o no del citado periodo por los aspirantes. Dentro de este periodo, se podrán

realizar pruebas de comprobación de adquisición de conocimientos.

2. – Durante el Curso de Formación Básica y el periodo de prácticas, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones establecidas en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

3. – Los aspirantes que no superen el Curso de Formación Básica o, en su caso, el periodo de prácticas, podrán realizarlo en una nueva Convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición y no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera.

4. – Los funcionarios-alumnos que superen el Curso de Formación Básica serán nombrados funcionarios de carrera, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

* * *

ANEXO I: RECONOCIMIENTO MEDICO

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

- 1. Talla mínima: Hombres 1,70 m., Mujeres 1,65 m.
- 2. Obesidad: Índice de masa corporal superior a 29,9.
- 3. Espirometría: Resultado en el cuadrante de Miller: Observativo, Restringido o Combinado.
- 4. Hipertensión arterial: Tensión arterial sistólica mayor de 140 mm. Hg. y/o tensión arterial diastólica mayor de 90 mm. Hg.

* * *

5. Visión lejana que con corrección no supere 20/25 en Optotipo Vision Tester 2000.

6. Daltonismo.

7. Sordera.

8. Lesiones, enfermedades o hallazgos en extremidades superiores, tronco o extremidades inferiores que limiten su funcionalidad.

9. Lesiones, enfermedades o hallazgos que dificulten la correcta articulación de las palabras.

ANEXO II: PRUEBAS FISICAS

1. – *Flexiones de brazos:*

a) Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

b) Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el párrafo anterior, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no se computarán como válidas las flexiones que no se ajusten a lo señalado anteriormente.

c) Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente ejecutadas.

d) Intentos: Un solo intento.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	19 o más	16 o más	14 o más	13 o más	12 o más
Mujeres	12 o más	11 o más	9 o más	8 o más	7 o más

2. – *Salto de longitud con los pies juntos:*

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y 0,05 m. de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 m. del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	2,30 o más	2,25 o más	2,20 o más	2,15 o más	2,10 o más
Mujeres	2,15 o más	2,10 o más	2,05 o más	2,00 o más	1,95 o más

3. – *Carrera de velocidad (60 metros):*

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de una carrera de velocidad. El aspirante, situado tras la línea de salida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 m. mediante carrera.

c) Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, computándose el tiempo más desfavorable para el aspirante de los dos medidos.

- d) Intentos: Un solo intento.
- e) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA. Sólo se permitirán dos salidas nulas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	8"4 o menos	8"6 o menos	8"8 o menos	9"2 o menos	9"6 o menos
Mujeres	11"4 o menos	11"6 o menos	11"8 o menos	12"1 o menos	12"5 o menos

4. – Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):
- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
- b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras.
- c) Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.
- d) Intentos: Un solo intento.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	3'25" o menos	3'35" o menos	3'50" o menos	4'05" o menos	4'20" o menos
Mujeres	4'25" o menos	4'35" o menos	4'50" o menos	5'05" o menos	5'20" o menos

5. – Natación (25 metros):
- a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de la piscina como desde dentro de la misma. En este último caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.
- b) Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes nadarán 25 m. en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.
- c) Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.
- d) Intentos: Un solo intento.
- e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 25 m., lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	19" o menos	20" o menos	21" o menos	23" o menos	25" o menos
Mujeres	22" o menos	23" o menos	24" o menos	26" o menos	28" o menos

* * *

- ANEXO III: TEMARIO
- Parte I. – Materias comunes.
- Tema 1. – La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2. – Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 3. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.
- Tema 4. – La Administración Periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno. La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Tema 5. – La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.
- Tema 6. – La Organización Municipal. Organos necesarios. Organos complementarios. Las competencias municipales. Especial referencia a las competencias en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. La actividad de policía.
- Tema 7. – La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Selección y perfeccionamiento de los funcionarios. Derechos y deberes del funcionario.
- Tema 8. – El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo general. Principios generales. Fases del procedimiento.
- Tema 9. – La responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. La responsabilidad disciplinaria de los funcionarios.

- Tema 10. – Las Haciendas Locales. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales.
- Tema 11. – Ordenanzas municipales: Concepto y procedimiento de aprobación. Los Bandos.
- Tema 12. – Ordenanzas de Policía del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Relación y aspectos fundamentales.
- Parte II. – Materias específicas.
- Tema 1. – La infracción penal. Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.
- Tema 2. – Las formas de resolución del delito. La conspiración, la proposición, la provocación y la inducción. Los grados de ejecución del delito: La tentativa, la frustración, la consumación.
- Tema 3. – La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.
- Tema 4. – Delitos y faltas contra el orden público. Faltas contra los intereses generales.
- Tema 5. – Delitos y faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio. Delitos contra la libertad. Delitos relativos a la ordenación del territorio, la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.
- Tema 6. – Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.
- Tema 7. – La marginación social y sus consecuencias. La delincuencia: Tipos, psicología profesional y delincuencia. El papel de la Policía Local en la prevención de conductas delictivas y de la delincuencia en general.
- Tema 8. – Las armas reglamentarias y su uso. Normativa aplicable y criterios para su utilización. La defensa propia.

Tema 9. – La Ley de Bases, Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Competencias de la Administración del Estado, Ministerio del Interior y Jefatura Central de Tráfico en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 10. – Normas generales de circulación. Lugar en la vía. Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Cambios de sentido. Adelantamiento, paradas y estacionamiento. Carga y descarga. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales.

Tema 11. – Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, transportes colectivos de viajeros (urbano, discrecional y escolar), servicios públicos de transportes de mercancías y especiales. Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.

Tema 12. – Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Autorizaciones administrativas para conducir y relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones. Condiciones técnicas de los vehículos. Inspecciones técnicas (ITV).

Tema 13. – Las señales de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas y de ordenación y seguridad de la circulación. Prioridad sobre señales. Mantenimiento de señales y señales circunstanciales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 14. – Infracciones. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad. Prescripción.

Tema 15. – El Procedimiento Sancionador. Incoación, tramitación y ejecución. Ejecución de sanciones administrativas.

Tema 16. – El accidente de tráfico: Su prevención, informe, atestado e investigación.

Tema 17. – Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: Generalidades. Principios básicos de actuación. Los Cuerpos de Seguridad: Conceptos. Organizaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Policías Autónomas. Principios Básicos de Actuación y disposiciones estatutarias comunes.

Tema 18. – La Policía Local: Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 19. – La Policía Local: Decreto 55/1997, de 13 de marzo, Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de los Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 20. – La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. La Policía Local como Policía Judicial. Criterios y normas de actuación de las unidades de Policía Judicial.

Tema 21. – La detención. Quiénes pueden detener y en qué casos. Quiénes están obligados a realizar la detención. Modo de efectuar la detención y su duración. El trato a los presos y detenidos. Detención de menores. Garantías constitucionales de la detención: Especial referencia al procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 22. – La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias.

Tema 23. – La seguridad ciudadana. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía de Servicios. Funciones y competencias.

Tema 24. – La Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana. Medidas de acción preventiva y vigilancia, actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana; régimen sancionador.

Tema 25. – Medidas de acción preventiva y vigilancia en materia de protección de seguridad ciudadana.

Tema 26. – Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 27. – Régimen sancionador en materia de seguridad ciudadana.

Tema 28. – La Policía Municipal en el Estado Social y Democrático de Derecho. El trato con los ciudadanos. La Policía de Barrios.

Tema 29. – Miranda de Ebro. Término municipal. Casco urbano. Vías de comunicación. Red viaria urbana. Elementos singulares.

200505182/5173. – 438,00

ANEXO III

Convocatoria y Bases para el nombramiento en propiedad, de una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Primera. – *Objeto de la Convocatoria:* Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio Contra Incendios, del grupo D con nivel 16.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/as aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases C y D1 con autorización BTP o sus equivalentes C y D o compromiso de obtenerlo, a su costa, dentro de los seis meses siguientes al nombramiento en prácticas. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación. Será causa de pérdida de la condición de funcionario no obtener los permisos de conducción en el plazo fijado.

d) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del tercer ejercicio de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista como ejercicio segundo de la fase de oposición. Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración del tercer ejercicio de la fase de oposición.

2. Requisitos específicos:

a) Titulación académica: Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

Tercera. – *Instancias:*

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los derechos de participación en las pruebas selectivas serán de 9 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas Convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, número 2 o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – Admisión de aspirantes:

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, la resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: Relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha; hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador*: El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un funcionario del Ayuntamiento, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, designado por la Corporación.

– Un funcionario a propuesta de la Junta de Personal.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – *Proceso de selección*: El proceso selectivo constará de dos fases: 1.ª fase de oposición y 2.ª Curso de Formación Básica y periodo de prácticas.

Séptima. – *Ejercicios de la fase de oposición*: La fase de oposición estará integrada por cuatro ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

– Primer ejercicio. Pruebas psicotécnicas: Destinado a comprobar las aptitudes o condiciones psicológicas o emotivas de los aspirantes en las funciones de riesgo en las que puede encontrarse en el desarrollo de su trabajo.

– Segundo ejercicio. Aptitud física: Consistirá en la realización de ocho pruebas de carácter físico, especificadas en el Anexo II. Durante la celebración de estas pruebas, el Tribunal estará facultado para someter a los aspirantes a pruebas de control antidopaje. La negativa de algún aspirante a someterse a dichas pruebas supondrá la inmediata eliminación del mismo de las pruebas selectivas.

Todas las pruebas se realizarán en un solo intento, salvo las de salto de longitud, lanzamiento de peso y carrera de agilidad-velocidad (Test de Barrow), en las que se permitirán dos intentos. Se computará el intento más favorable.

– Tercer ejercicio. Prueba de conocimientos: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y media dos temas elegidos al azar por el Tribunal entre los temas 1 al 20 del Temario que figura en el Anexo III de la Convocatoria y el tercero elegido de entre los temas 21 y 24, también de dicho Anexo.

La lectura de los ejercicios por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias durante un periodo de 15 minutos.

– Cuarto ejercicio: Reconocimiento médico: Tendrá por objeto la constatación de las condiciones médicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como Anexo I.

Octava. – Calificación de la fase de oposición:

a) En los ejercicios primero y cuarto los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos.

b) El segundo ejercicio será calificado de la siguiente manera:

1. – Cada una de las pruebas físicas será calificada de 0 a 25 puntos, de conformidad con las equivalencias que figuran en el Anexo II, excepto la de ascensión sobre escalera mecánica, cuya calificación será de apto o no apto. Todas ellas tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación de 5 en cada una de las pruebas.

La calificación de la aptitud física vendrá determinada por la media de las pruebas superadas.

La puntuación total del segundo ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones del conjunto de las pruebas.

– El tercer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos. Los dos primeros temas serán calificados con un máximo de 7 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3,5 puntos y el tercer tema será calificado con un máximo de 3 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 1,5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva del ejercicio.

Novena. – *Calificación definitiva de la fase de oposición:*

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante con mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

Décima. – *Presentación de documentos:*

Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición y publicada la lista de aprobados en la forma indicada en la Base 8.ª de las Bases Generales, los aspirantes propuestos para su nombramiento en prácticas presentarán en la forma y plazo previstos los documentos a que hace referencia la Base 8.5 de las Bases Generales y, además, los siguientes:

– Permisos de conducir de las clases C y D1 con autorización BTP o sus equivalentes C y D o compromiso de obtenerlos, a su costa, dentro de los seis meses siguientes al nombramiento en prácticas.

– Declaración jurada comprensiva del compromiso de mantener y renovar los permisos de conducir exigidos por las Bases durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

Undécima. – *Curso de Formación Básica:*

– Los aspirantes que superen la fase de oposición seguirán un Curso de Formación Básica de dos meses que constará de un periodo de veintidós días para Formación y otro de treinta y

nueve días para Prácticas con desempeño de puesto de trabajo. Quienes no superen el Curso de Formación serán eliminados definitivamente y, por tanto, causarán baja en el Servicio.

La Comisión de Valoración de la formación básica estará constituida por la Jefatura de Servicio del Servicio Contra Incendios.

– Durante el Curso de Formación Básica y el periodo de prácticas, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones establecidas en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Duodécima. – *Nombramiento definitivo:*

– Los funcionarios-alumnos que superen el Curso de Formación Básica serán nombrados funcionarios de carrera, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

– Quienes no estuvieran en posesión de los permisos de conducir de las clases C y D1 con autorización BTP o sus equivalentes C y D dentro del plazo de presentación de documentos, y hayan presentado el compromiso de obtenerlos, deberán presentar los citados permisos dentro del plazo de los seis meses siguientes al nombramiento en prácticas. En caso de incumplimiento de esta obligación, perderán su condición de funcionario.

Decimotercera. – *Bolsa de empleo:* Con el resultado de la presente Convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio Contra Incendios, del grupo D con nivel 16, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plazas. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Acuerdo para el Personal Funcionario vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I: RECONOCIMIENTO MEDICO

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

- 1. Obesidad: Índice de masa corporal superior a 29,9.
- 2. Espirometría: Resultado en el cuadrante de Miller: Obstrutivo, Restrictivo o Combinado.
- 3. Hipertensión arterial: Tensión arterial sistólica mayor de 140 mm. Hg. y/o tensión arterial diastólica mayor de 90 mm. Hg.

* * *

ANEXO II: PRUEBAS FISICAS

1. – Lanzamiento de peso.

El aspirante, arrodillado sobre el suelo tras la línea marcada, lanzará hacia delante, por encima de su cabeza, con el impulso de sus brazos y cuerpo, y sin pérdida del equilibrio, un balón medicinal de 4 kg.

Longitud en m.	6,20	6,50	6,80	7,10	7,40	7,70	8,00	8,30	8,60	8,90	9,20	9,50 o más
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

2. – Fuerza de brazos.

– Posición inicial: Suspendido en la barra, el aspirante con los brazos flexionados con presa, de manera que las palmas de las manos miren hacia atrás; piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo. La barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ésta ni con las manos. Las manos estarán desnudas, no permitiéndose el uso de guantes ni cualquier otro objeto.

– Ejecución: El objeto es mantener la posición inicial durante el mayor tiempo posible. El cronómetro se pone en marcha inmediatamente que el aspirante haya adoptado correctamente la posición inicial. La prueba finaliza y se detiene el cronómetro cuando:

- a) El aspirante toca con la barbilla la barra o las manos, o desciende la barbilla por debajo de la barra.
- b) El aspirante flexiona las piernas.
- c) El aspirante balancea el cuerpo.

– Puntuación: Se asigna en función del tiempo transcurrido hasta el momento en que finaliza la prueba para cada aspirante, según la siguiente escala.

Tiempo	1'11"	1'15"	1'19"	1'23"	1'27"	1'31"	1'35"	1'39"	1'43"	1'47"	1'51"	1'55"
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

3. – Carrera de agilidad-velocidad (Test de Barrow):
- Posición inicial: De pie al lado del poste y tras la línea de salida.
 - Ejecución: La finalidad de la prueba es recorrer en el menor tiempo posible un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 por 5 m., y el quinto en el centro (ver gráfico). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (recorrido A y B en el gráfico), con un tiempo de descanso máximo de 60 segundos entre cada vuelta.
- La prueba se considera nula:
- a) Si se derriba uno de los postes.
 - b) Si el aspirante se sale del recorrido.



– Puntuación: Se asignará sumando el tiempo empleado por los aspirantes en ambos recorridos (A+B), que se harán uno a continuación de otro, teniendo en cuenta que éstos finalizan cuando el aspirante vuelve a cruzar la línea de salida, conforme al siguiente cuadro:

Tiempo en seg.	25"5	25"	24"5	24"	23"5	23"	22"5	22"	21"5	21"	20"5	20" o menos
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

4. – Trepa de cuerda.
- Ejecución: El aspirante asirá una cuerda lisa desde la posición de sentado en el suelo y trepará a pulso, sin ayuda de piernas, hasta tocar con la mano una campana colocada en la parte superior de la cuerda a 7 m. de altura.

Tiempo	13"33	13"00	12"66	12"33	12"00	11"66	11"33	11"00	10"66	10"33	10"00	9"66
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

5. – Salto de longitud sin carrera.
- El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de pie, saltará hacia delante, botando al unísono con los dos pies. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Longitud en m.	2,26	2,30	2,34	2,38	2,42	2,46	2,50	2,52	2,54	2,56	2,58	2,60 o más
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

6. – Carrera de resistencia.
- El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 2.000 m.

Tiempo	7'04"	7'00"	6'56"	6'52"	6'48"	6'44"	6'40"	6'36"	6'32"	6'28"	6'24"	6'20" o menos
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

7. – Natación.
- El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 m. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

Tiempo en seg.	46	44	42	40	38	36	35	34	33	32	31	30 o menos
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

8. – Prueba de ascensión sobre escalera mecánica.
- El aspirante realizará ascensión libre sobre la escalera mecánica al efecto colocada, sobre 30 m. de altura, sin tiempo límite, con el fin de comprobar la posible existencia de vértigo.

* * *

ANEXO III: TEMARIO

- Tema 1. – Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Sus garantías.

Tema 2. – La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3. – El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a la competencia municipal en materia de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.

Tema 4. – El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 5. – Actividades del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Actividades preventivas, actividades operativas y actividades auxiliares.

Tema 6. – Construcción básica. Construcción e incendios.

Tema 7. – Naturaleza del fuego.

Tema 8. – Medios de extinción. El agua.

Tema 9. – Espumas.

Tema 10. – Instalaciones fijas. Detección, alarma, extinción.

Tema 11. – Extintores portátiles.

Tema 12. – Equipamiento personal. Vestuario. Dotación personal.

Tema 13. – Protección respiratoria.

Tema 14. – Apeos y apuntalamientos.

Tema 15. – Mercancías peligrosas: Transporte. Identificación. Intervención.

Tema 16. – Incendios forestales.

Tema 17. – Protección Civil. Principios, funciones básicas, organización y actuaciones.

Tema 18. – Planes de Emergencia. Clases. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Organización. Implantación.

Tema 19. – Primeros auxilios

Tema 20. – Vehículos de lucha contra incendios y salvamento. Clasificación.

Tema 21. – Miranda de Ebro. Término municipal. Elementos singulares. Casco urbano.

Tema 22. – Geografía de la zona de intervención del Parque de Extinción de Incendios de Miranda de Ebro. Orografía. Hidrografía.

Tema 23. – Vías de comunicación. Municipios más importantes: Red viaria. Red viaria urbana.

Tema 24. – Polígonos industriales. Riesgos más importantes. Hidrantes.

200505183/5174. – 360,00

ANEXO IV

Convocatoria y Bases para el nombramiento en propiedad de un/a Informador/a-Tramitador/a para el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Primera. – *Objeto de la Convocatoria:* Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de Informador/a-Tramitador/a para el Servicio de Atención Ciudadana, perteneciente a la plantilla de funcionarios, dentro de la Escala de Administración General, subescala Administrativa, del grupo C con nivel 17.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/las aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Titulación.

– Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

– De todas formas en este caso de promoción interna podrá sustituirse la titulación exigida, acreditando una antigüedad mínima de 10 años como Auxiliar de la Administración General.

2. Otros.

– Pertenecer a la Subescala de Auxiliar de la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con una antigüedad reconocida de al menos 2 años.

Tercera. – *Instancias:* Las instancias se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), debiendo ir acompañada la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen; no serán objeto de valoración aquellos que no sean incluidos entre la documentación presentada al efecto.

En cuanto a la presentación de documentación para valorar los méritos alegados por dichos/as aspirantes, no será necesaria la presentación de aquellos documentos que obren en el expediente personal de dichos/as aspirantes; no obstante deberán presentar una relación expresa con todos aquellos méritos alegados.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:* Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se aprobarán las listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso-oposición, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un funcionario del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

– Un miembro de la Junta de Personal, propuesto por las centrales sindicales.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

– Un funcionario del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para el segundo ejercicio de la fase de oposición se incorporará al Tribunal un Asesor Externo de la empresa S.I.C. Dicho asesor externo con que contará el Tribunal para ayudarle a dilucidar de forma ecuaníme y profesional, no formará parte del Tribunal, sólo servirá como apoyo profesional especializado en esas materias.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – *Proceso de selección:* La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1. Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos.

– Titulación Académica: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos.

– Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

– Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 0,30 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior.

– Categoría profesional consolidada: Máximo 3 puntos.

– Con Categoría superior al puesto al que se opta: 3 puntos.

– Con Categoría igual al puesto al que se opta: 2 puntos.

– Con Categoría un grado inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

Se requerirá una antigüedad reconocida mínima de dos años en cada categoría.

– Trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos de la misma o superior categoría al puesto al que se opta.

– Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos en una categoría inferior al puesto al que se opta.

Sólo se puntuará aquel desarrollado en el mismo área a la que se opta, con el fin de garantizar que el mismo pueda conllevar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la Convocatoria.

– Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

– El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

– Antigüedad: Máximo 3 puntos.

– Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el periodo de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo; el resto de periodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados. A excepción de aquellos documentos que ya consten en el expediente personal de los aspirantes, no obstante deberá presentar una relación de los méritos alegados.

2. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, que sumarán un máximo de 35 puntos.

– Primer ejercicio: Obligatorio. Consistirá en la realización de dos pruebas, la puntuación máxima a alcanzar en cada una de ellas será de 13 puntos.

1.ª prueba. Obligatoria, teórica. Consistirá en contestar, por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, a varias preguntas recogidas en el temario del curso de «Formación en habilidades para personal de oficinas de Atención al Ciudadano» impartido por la empresa S.I.C.

Capítulo I. Calidad en las Administraciones Públicas. –

1. Calidad en la Administración Pública:

– Introducción.

– La calidad en un Servicio de Atención Ciudadana.

– El S.A.C. dentro de Planes Globales de calidad.

– Sistemas, modelos y herramientas para la gestión de la calidad.

Capítulo II. Técnicas de atención al ciudadano. –

1. Qué es un Servicio de Atención a la ciudadanía, Conceptos Básicos, Principios y Modelos de Referencia.

– Acercando la Administración al ciudadano.

– S.A.C. Justificación, situación, tendencias y precedentes.

2. ¿Por qué constituye el personal un factor clave en el éxito del S.A.C.?

– Características del personal.

3. Los siete errores frecuentes de un S.A.C.

4. El proceso comunicativo.

– Componentes de la comunicación.

– Barreras de la comunicación.

– Factores que inciden en la comunicación verbal.

– Importancia de la comunicación no verbal.

– Comunicación global organizacional.

– La escucha activa.

– Estilos de interacción.

– Actitudes que facilitan la comunicación.

– Expresiones.

5. El uso del teléfono.

– Factores que inciden en la comunicación telefónica.

– Pautas adecuadas en el uso del teléfono.

Capítulo III. Organización de equipos de trabajo. –

1. Funcionamiento de un buen equipo.

– Reglas básicas.

– Colaborar: Concepto y clases.

– Principios de un equipo funcional de trabajo.

– Ventajas del trabajo en equipo.

– Efecto sinergia.

– Creación de un ambiente adecuado.

– ¿Cómo generar motivación y compromiso?

2. ¿Es usted asertivo?

– La asertividad: ¿De dónde proviene?

– ¿A quién va dirigida?

– Las ventajas para las personas y las empresas.

– Lo que es.

– Lo que no es.

– Estilos diferentes de comportamiento.

– Fases de aprendizaje para ser asertivo.

– Aplicar la asertividad a situaciones inesperadas.

3. La personalidad según el A.T. (Análisis Transaccional).

– El estado padre.

– Estado adulto.

– Estado niño.

4. Técnicas de negociación.

– Introducción.

– Las condiciones esenciales.

– Fases de la negociación.

– ¿Quién tiene el poder?

– Elegir el momento y el lugar.

– Apertura.

– Intercambio de concesiones.

– Cierre.

** A todos los aspirantes interesados en el manual facilitado por la empresa S.I.C. del curso de «Formación en habilidades para personal de oficinas de Atención al Ciudadano» se les facilitará una copia en la Sección de Personal.

2.ª Prueba. Obligatoria, supuesto práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las funciones y tareas administrativas cuya realización tiene asignada la plaza.

– Segundo ejercicio: Obligatorio, la puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 9 puntos. Consistirá en la realización de una entrevista personal con cada uno de los candidatos, en ella se valorarán las actitudes y perfil técnico-humano de los aspirantes.

Para superar la fase de oposición será necesaria una puntuación mínima entre los dos ejercicios de 18 puntos.

Séptima. – *Calificación definitiva*: Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la puntuación total obtenida en la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

– Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,69 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para cada una de las pruebas del 1.º ejercicio.

– Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,17 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

– La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. – *Propuesta de promoción y presentación de documentación*: Será propuesto/a para su promoción aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

a) El título exigido en la Base Segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsar con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser promocionado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Para completar su formación, el/la aspirante seleccionado asistirá al Curso de «Formación Técnica» que se impartirá con posterioridad a su selección.

Además del/de la Informador/a-Tramitador/a que promoció, se creará una bolsa de empleo para estos puestos con el resto de aspirantes que superen la fase de oposición. Por lo que será necesario que al menos los dos primeros aspirantes que figuren en la bolsa de empleo realicen el Curso de «Formación Técnica» que se imparta con posterioridad.

200505184/5175. – 277,50

ANEXO V

Convocatoria y Bases para la contratación indefinida de tres plazas de Empleado/a de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Primera. – *Objeto de la Convocatoria*: Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura por promoción interna, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Empleado/a de Servicios Múltiples, Oficiales de 1.ª, del grupo cuatro, pertenecientes a la Plantilla de Laborales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/as aspirantes*: Para tomar parte en los correspondientes pro-

cedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Titulación.

– Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2. Otros.

– Pertenecer al grupo cinco de la Plantilla de Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con una antigüedad reconocida de al menos 2 años.

– Estar en posesión del Carné de Conducir, tipo B.

Tercera. – *Instancias*: Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), debiendo ir acompañada la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen; no serán objeto de valoración aquellos que no sean incluidos entre la documentación presentada al efecto.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes*: Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se aprobarán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as al concurso, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador*: El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un trabajador/a del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

– Un trabajador/a, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – *Proceso de selección*: La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1. Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos.

– Titulación Académica: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos.

– Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

– Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 0,30 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior.

- Categoría profesional consolidada: Máximo 3 puntos.
- Con Categoría superior al puesto al que se opta: 3 puntos.
- Con Categoría igual al puesto al que se opta: 2 puntos.
- Con Categoría un grado inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

Se requerirá una antigüedad reconocida mínima de dos años en cada categoría.

- Trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.
- Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos de la misma o superior categoría al puesto al que se opta.
- Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos en una categoría inferior al puesto al que se opta.

Sólo se puntuará aquel desarrollado en el mismo área a la que se opta, con el fin de garantizar que el mismo pueda conllevar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la Convocatoria.

- Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.
- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, el de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

- El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

– Antigüedad: Máximo 3 puntos.

- Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el periodo de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo; el resto de periodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados. A excepción de aquellos documentos que ya consten en el expediente personal de los aspirantes, no obstante deberá presentar una relación de los méritos alegados.

2. Fase de oposición. Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios, que sumarán un máximo de 35 puntos. Los/as aspirantes deberán proceder a la lectura pública de los ejercicios ante el Tribunal.

- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 10 puntos.

Consistirá en resolver en un periodo máximo de una hora una prueba práctica o ejercicio práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y relacionado con las plazas que se convocan.

- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 8 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el temario adjunto.

Séptima. – *Calificación definitiva*: Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la puntuación total obtenida en la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

- Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.
- Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso del 1.º ejercicio.
- Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.
- La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. – *Propuesta de promoción y presentación de documentación*: Será propuesto/a para su promoción aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

- a) El título exigido en la Base Segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, así como del permiso de conducir, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser promocionado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha que se establezca.

Novena. – *Bolsa de empleo*: Con el resultado de la presente Convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Empleado/a de Servicios Múltiples, Oficiales de 1.ª, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1. – Materiales de construcción. Su manipulación.

Tema 2. – Obras de albañilería. Útiles, herramientas, máquinas y medios auxiliares.

Tema 3. – Albañilería: Tipos de morteros (cemento, yeso, cal, etc.). Levantamiento y alineado de paredes. Repellado y enfoscados de muros, pintura de exteriores, montajes de cercos y puertas.

Tema 4. – Normas para la construcción. Andamios. Elección de andamios: Madera, de borriquetas, de parrales, colgantes y metálicos.

Tema 5. – Carpintería: Trabajos que comprende. Cerrajería. Técnicas básicas de mecanizado de las instalaciones: Taladro, corte, raspado, etc. Medidas de seguridad.

Tema 6. – Maquinaria y herramientas de fontanería y calefacción. Descripción de las herramientas manuales y herramientas eléctricas más usuales.

Tema 7. – Mantenimiento de instalaciones de agua caliente y fría. Conducciones, válvulas y purgadores. Averías y reparaciones más frecuentes.

Tema 8. – Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalaciones de la red vertical. Instalación de la red horizontal.

Tema 9. – Mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales: Vasos, filtros, depuradora y cloración del agua.

Tema 10. – Trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza de instalaciones deportivas, edificios oficiales, redes de abastecimiento de agua, jardines y parques.

Tema 11. – La pintura. Conocimientos generales. Componentes. Preparación de pinturas. Materiales básicos. Clases y aplicaciones.

Tema 12. – Electricidad: Conocimientos básicos. Útiles y herramientas. Maquinaria y medios auxiliares. Corriente alterna y corriente continua.

Tema 13. – Reparaciones de pequeñas averías eléctricas. Instalación de interruptores y tubos fluorescentes.

Tema 14. – Jardinería: Conocimientos generales. Maquinaria y herramientas manuales y eléctricas.

Tema 15. – La poda. Concepto y período. Instrumentos de corte y poda. Conservación y mantenimiento de las plantas.

Tema 16. – Trabajos de operario en jardinería, el mantenimiento de parques y zonas verdes, así como en piscinas e instalaciones deportivas.

Tema 17. – Preparación de suelos para jardinería. Tratamientos previos de siembra y conservación óptima del suelo para las diferentes especies. Árboles de adorno, hoja caduca y perenne.

Tema 18. – Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en un edificio público. Seguridad e higiene en el trabajo del Empleado de Servicios Múltiples.

Tema 19. – Principales reglas de cortesía y de saber estar: Presentaciones. Saludos. Tratamiento social. Indumentaria e imagen personal.

Tema 20. – Organización municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales. Ubicación de sus principales infraestructuras, edificios y servicios públicos.

200505185/5176. – 232,50

ANEXO VI

Convocatoria y Bases para la contratación indefinida de una plaza de Lector/a de Aguas para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Primera. – *Objeto de la Convocatoria:* Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura por promoción interna, mediante concurso-oposición, de un puesto de Lector/a de Aguas, Oficiales de 1.ª, del grupo cuatro, perteneciente a la Plantilla de Laborales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/as aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Titulación.

– Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2. Otros.

– Pertenecer al grupo cuatro o cinco de la Plantilla de Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con una antigüedad reconocida de al menos 2 años.

– Estar en posesión del Carné de Conducir, tipo B.

Tercera. – *Instancias:* Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), debiendo ir acompañada la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen; no serán objeto de valoración aquellos que no sean incluidos entre la documentación presentada al efecto.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:* Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se aprobarán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as al concurso, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un trabajador/a del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

– Un trabajador/a, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – *Proceso de selección:* La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1. Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos.

– Titulación Académica: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos

– Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

– Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 0,30 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior.

– Categoría profesional consolidada: Máximo 3 puntos.

– Con Categoría superior al puesto al que se opta: 3 puntos.

– Con Categoría igual al puesto al que se opta: 2 puntos.

– Con Categoría un grado inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

Se requerirá una antigüedad reconocida mínima de dos años en cada categoría.

– Trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos de la misma o superior categoría al puesto al que se opta.

– Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos en una categoría inferior al puesto al que se opta.

Sólo se puntuará aquel desarrollado en el mismo área a la que se opta, con el fin de garantizar que el mismo pueda conllevar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la Convocatoria.

– Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, el de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

– El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

– Antigüedad: Máximo 3 puntos.

– Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el periodo de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo; el resto de periodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados. A excepción de aquellos documentos que ya consten en el expediente personal de los aspirantes, no obstante deberá presentar una relación de los méritos alegados.

2. Fase de oposición. Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios, que sumarán un máximo de 35 puntos. Los/as aspirantes deberán proceder a la lectura pública de los ejercicios ante el Tribunal.

– Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 10 puntos

Consistirá en resolver en un periodo máximo de una hora una prueba práctica o ejercicio práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y relacionado con las plazas que se convocan.

– Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 8 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el temario adjunto.

Séptima. – *Calificación definitiva*: Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la puntuación total obtenida en la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

– Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso del 1.º ejercicio.

– Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

– La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. – *Propuesta de promoción y presentación de documentación*: Será propuesto/a para su promoción aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

a) El título exigido en la Base Segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, así como del permiso de conducir, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser promocionado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha que se establezca.

Novena. – *Bolsa de empleo*: Con el resultado de la presente Convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Lector de Aguas, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se registrará por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1. – Mantenimiento de instalaciones de agua caliente y fría. Conducciones, válvulas y purgadores. Averías y reparaciones más frecuentes.

Tema 2. – Maquinaria y herramientas de fontanería y calefacción. Descripción de las herramientas manuales y herramientas eléctricas más usuales.

Tema 3. – Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalaciones de la red vertical. Instalación de la red horizontal.

Tema 4. – Arquetas de servicios urbanos: Agua, alcantarillado, alumbrado público. Conocimientos sobre su construcción.

Tema 5. – Los contadores de agua: Concepto y tipos. Ubicación y lectura.

Tema 6. – Trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones, edificios oficiales, redes de abastecimiento de agua, jardines y parques.

Tema 7. – Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en un edificio público. Seguridad e higiene en el trabajo de personal de oficios.

Tema 8. – Principales reglas de cortesía y de saber estar: Presentaciones. Saludos. Tratamiento social. Indumentaria e imagen personal.

Tema 9. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. – Los contratos administrativos en la esfera local. Organos competentes para contratar. La formalización de los contratos en el ámbito local.

Tema 11. – El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos públicos.

Tema 12. – Imposición y ordenación de tributos locales. Las Ordenanzas fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 13. – Tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos. Régimen jurídico.

Tema 14. – Organización municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales. Ubicación de sus principales infraestructuras, edificios y servicios públicos.

Tema 15. – Concepto de informática. El ordenador: Concepto y tipos. Partes y funciones básicas de un ordenador.

Tema 16. – Ofimática. Introducción al sistema operativo: El entorno Windows. Programas de aplicación.

Tema 17. – Procesadores de Texto. Hojas de Cálculo. Bases de Datos.

Tema 18. – Las redes locales (Intranet). Concepto. Sistema distributivo y red local. Funcionamiento de una red. Elementos de una red. Tipología de una red. Interconexión de redes. El correo electrónico.

Tema 19. – Internet. Concepto. Caracteres. Funciones. Software de acceso a Internet. Navegadores. Buscadores.

Tema 20. – La comunicación oral y escrita. Habilidades sociales. El concepto de calidad en el servicio público como sistema de atención a los ciudadanos.

200505186/5177. – 226,50

ANEXO VII

Convocatoria y Bases para la contratación indefinida de un/a Encargado/a de Limpieza para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Primera. – *Objeto de la Convocatoria:* Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura por promoción interna, mediante concurso-oposición, de un puesto de Encargado/a de Limpieza, del grupo cuatro, perteneciente a la Plantilla de Laborales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/as aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Titulación.

– Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2. Otros.

– Pertenecer al grupo cuatro o cinco de la Plantilla de Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con una antigüedad reconocida de al menos 2 años.

– Estar en posesión del Carné de Conducir, tipo B.

Tercera. – *Instancias:* Las instancias se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), debiendo ir acompañada la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, excepto aquellos que figuren en el expediente personal del trabajador/a, que deberán ponerse de manifiesto en todo caso, ya que no serán objeto de valoración aquellos que no sean incluidos entre la documentación presentada al efecto.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:* Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se aprobarán las listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso-oposición, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un trabajador/a del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

– Un trabajador/a, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – *Proceso de selección:* La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1. Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos.

– Titulación Académica: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos

– Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

– Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 0,30 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior.

– Categoría profesional consolidada: Máximo 3 puntos.

– Con Categoría superior al puesto al que se opta: 3 puntos.

– Con Categoría igual al puesto al que se opta: 2 puntos.

– Con Categoría un grado inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

Se requerirá una antigüedad reconocida mínima de dos años en cada categoría.

– Trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos de la misma o superior categoría al puesto al que se opta.

- Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos en una categoría inferior al puesto al que se opta.

Sólo se puntuará aquel desarrollado en el mismo área a la que se opta, con el fin de garantizar que el mismo pueda conllevar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la Convocatoria.

- Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, el de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

- El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

- Antigüedad: Máximo 3 puntos.

- Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el periodo de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo; el resto de periodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados.

2. Fase de oposición. Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios, que sumarán un máximo de 35 puntos. Los/as aspirantes deberán proceder a la lectura pública de los ejercicios ante el Tribunal.

- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 8 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el temario adjunto.

- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 10 puntos

Consistirá en resolver en un periodo máximo de una hora una prueba práctica o ejercicio práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y relacionado con las plazas que se convocan.

Séptima. - *Calificación definitiva*: Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la puntuación total obtenida en la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

- Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

- Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso del 1.º ejercicio.

- Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

- La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. - *Propuesta de promoción y presentación de documentación*: Será propuesto/a para su promoción aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

a) El título exigido en la Base Segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, así como del permiso de conducir, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser promocionado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha que se establezca.

Novena. - *Bolsa de empleo*: Con el resultado de la presente Convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Encargado/a de Limpieza al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1. - Utensilios de limpieza. Cuándo es conveniente su aplicación, su mantenimiento. Aparatos electrodomésticos aplicables a la limpieza. Su mantenimiento diario.

Tema 2. - Aparatos industriales aplicables a la limpieza. Cuándo es necesaria su utilización. Instrumentos y técnicas de limpieza.

Tema 3. - Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos.

Tema 4. - Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

Tema 5. - Detergentes: Sus clases y aplicaciones. Ceras y otros productos. Abrillantadores: Su aplicación y su posterior mantenimiento.

Tema 6. - Desinfectantes: Sus clases, sus aplicaciones y toxicidad.

Tema 7. - Protección y prevención que se debe utilizar en la aplicación de los distintos productos de limpieza y desinfección.

Tema 8. - Limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos.

Tema 9. - Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos: Clases. Limpieza de mobiliario.

Tema 10. – Metodología de los procesos de limpieza y desinfección de dependencias interiores y exteriores. Programas de mantenimiento de limpieza y buen orden del centro de trabajo, sus instalaciones y enseres.

Tema 11. – Organización del trabajo de limpieza aplicable a dependencias de oficinas y salones. Limpieza de despachos, tratamiento de la documentación existente.

Tema 12. – Técnicas de ejecución de las labores propias de limpieza manual o mecánica de las diferentes instalaciones del centro de trabajo: Labores de limpieza de parámetros horizontales y verticales, mobiliario y colocación del mismo, elementos ornamentales, aluminio, cristales, etc.

Tema 13. – Cuidados especiales en la limpieza de aparatos de ofimática.

Tema 14. – Orden de actuación en la limpieza de edificios públicos. Especialidades de la limpieza en centros de atención a la infancia, centros de mayores y discapacitados.

Tema 15. – La desinfección. La esterilización. La desinsección. La desratización.

Tema 16. – Tipos de residuos. Identificación y tratamiento de los residuos. Recogida y evacuación.

Tema 17. – Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.

Tema 18. – El personal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Clases y principales deberes y derechos en aplicación del Convenio/Acuerdo vigente.

Tema 19. – El Régimen Disciplinario del Personal Laboral recogido en el Convenio vigente para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Tema 20. – Ubicación física de las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

200505187/5178. – 225,00

ANEXO VIII

Convocatoria y Bases para la contratación indefinida de un/a Jefe/a de Grupo de Mobiliario Urbano para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Primera. – *Objeto de la Convocatoria:* Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura por promoción interna, mediante concurso-oposición, de un puesto de Jefe/a de Grupo de Mobiliario Urbano, del grupo cuatro, perteneciente a la Plantilla de Laborales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/as aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Titulación.

– Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2. Otros.

– Pertenecer al grupo cuatro o cinco de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con una antigüedad reconocida de al menos 2 años.

– Estar en posesión del Carné de Conducir, tipo B.

Tercera. – *Instancias:* Las instancias se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), debiendo ir acompañada la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen; no serán objeto de valoración aquellos que no sean incluidos entre la documentación presentada al efecto.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:* Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se aprobarán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as al concurso-oposición, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un trabajador/a del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

– Un trabajador/a, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – *Proceso de selección:* La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1. Fase de concurso. Hasta un máximo de 15 puntos.

– Titulación Académica: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos

– Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

– Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 0,30 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior.

– Categoría profesional consolidada: Máximo 3 puntos.

– Con Categoría superior al puesto al que se opta: 3 puntos.

– Con Categoría igual al puesto al que se opta: 2 puntos.

– Con Categoría un grado inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

Se requerirá una antigüedad reconocida mínima de dos años en cada categoría.

– Trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos de la misma o superior categoría al puesto al que se opta.

– Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos en una categoría inferior al puesto al que se opta.

Sólo se puntuará aquel desarrollado en el mismo área a la que se opta, con el fin de garantizar que el mismo pueda conllevar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la Convocatoria.

– Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, el de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

- El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

- Antigüedad: Máximo 3 puntos.

- Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el periodo de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo; el resto de periodos sobranter serán computados a efectos de méritos por este concepto.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados.

2. Fase de oposición. Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio, que sumarán un máximo de 35 puntos.

- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 8 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el temario adjunto.

- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 10 puntos

Consistirá en resolver en un periodo máximo de una hora una prueba práctica o ejercicio práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y relacionado con las plazas que se convocan.

Séptima. - *Calificación definitiva*: Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la puntuación total obtenida en la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

- Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

- Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso del 1.º ejercicio.

- Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

- La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. - *Propuesta de promoción y presentación de documentación*: Será propuesto/a para su promoción aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo máximo de cinco días

hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

a) El título exigido en la Base Segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, así como del permiso de conducir, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser promocionado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha que se establezca.

Novena. - *Bolsa de empleo*: Con el resultado de la presente Convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Jefe/a de Grupo de Mobiliario Urbano al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1. - Tipos de madera y su utilización más común en elementos de mobiliario urbano.

Tema 2. - Maquinaria más usual en trabajos de carpintería. Descripción de las mismas y usos.

Tema 3. - Maquinaria más usual en trabajos de herrería. Descripción de las mismas y usos.

Tema 4. - Revestimientos de las superficies de las áreas de juegos infantiles. Tipos, características, usos e instalaciones.

Tema 5. - Tipos de soldadura, ejecución de la misma y utilización.

Tema 6. - Revestimientos de protección de los elementos metálicos: Tipos, propiedades y forma de preparar las superficies metálicas para cada caso.

Tema 7. - Elementos de mobiliario urbano más utilizados en la ciudad. Tipos, características, criterios de elección, reparación y mantenimiento.

Tema 8. - Instalación, inspección, mantenimiento y utilización de las áreas de juegos infantiles. UNE-EN 1176 parte 7.

Tema 9. - Requisitos de seguridad en juegos infantiles. Materiales, diseño y fabricación: Protección contra la caída, acabado del equipo, medios de acceso y cimentación. UNE-EN 1176 parte 1.

Tema 10. - Revestimiento de la madera: Barnices, lacas, poliuretanos, esmaltes, etc. Sus propiedades y forma de preparar la madera para cada caso.

Tema 11. - Determinación de la zona de seguridad en: Juegos estáticos, columpios, toboganes, funiculares, carruseles y balancines.

Tema 12. - Los morteros: Tipos, dosificación y usos.

Tema 13. - Hormigones: Tipos, nomenclatura y usos.

Tema 14. - Descripción de los elementos de obra previos a la instalación de bancos en superficies terrosas y/o sueltas.

Despiece de los distintos tipos de bancos normalizados, elementos de fundición, madera y tornillería.

Tema 15. – Seguridad e higiene en el trabajo. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.

Tema 16. – Traslados de enseres: Planificación y dimensionamiento de medios a emplear. Embalaje y manejo de cargas pesadas. Almacenaje.

Tema 17. – Elementos de carpintería utilizados en mobiliario urbano y juegos infantiles. Calidades. Adecuación de los mismos en función del uso.

Tema 18. – Información a entregar por el fabricante/distribuidor de juegos infantiles: Información general sobre el producto, información previa. UNE-EN 1176 parte 1.

Tema 19. – Información a entregar por el fabricante/distribuidor de juegos infantiles: Información sobre la instalación, información sobre la inspección y el mantenimiento. UNE-EN 1176 parte 1.

Tema 20. – Conocimientos generales sobre la UNE-EN 1176 parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización de las áreas de juego.

200505188/5179. – 225,00

ANEXO IX

Convocatoria y Bases para la contratación indefinida de un/a Jefe/a de Grupo de Albañiles para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Primera. – *Objeto de la Convocatoria:* Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura por promoción interna, mediante concurso-oposición, de un puesto de Jefe/a de Grupo de Albañiles, del grupo cuatro, perteneciente a la Plantilla de Laborales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/as aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Titulación.

– Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2. Otros.

– Pertenecer al grupo cuatro o cinco de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con una antigüedad reconocida de al menos 2 años.

– Estar en posesión del Carné de Conducir, tipo B.

Tercera. – *Instancias:* Las instancias se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), debiendo ir acompañada la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen; no serán objeto de valoración aquellos que no sean incluidos entre la documentación presentada al efecto.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:* Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se aprobarán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as al concurso-oposición, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución

por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un trabajador/a del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

– Un trabajador/a, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – *Proceso de selección:* La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1. – Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos.

– Titulación Académica: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos.

– Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

– Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 0,30 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior.

– Categoría profesional consolidada: Máximo 3 puntos.

– Con Categoría superior al puesto al que se opta: 3 puntos.

– Con Categoría igual al puesto al que se opta: 2 puntos.

– Con Categoría un grado inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

Se requerirá una antigüedad reconocida mínima de dos años en cada categoría.

– Trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos de la misma o superior categoría al puesto al que se opta.

– Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos en una categoría inferior al puesto al que se opta.

Sólo se puntuará aquel desarrollado en el mismo área a la que se opta, con el fin de garantizar que el mismo pueda conllevar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la Convocatoria.

– Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, el de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

- El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

- Antigüedad: Máximo 3 puntos.

- Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el periodo de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo; el resto de periodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados.

2. Fase de oposición. Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio, que sumarán un máximo de 35 puntos.

- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 10 puntos.

Consistirá en resolver en un periodo máximo de una hora una prueba práctica o ejercicio práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y relacionado con las plazas que se convocan.

- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 8 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el temario adjunto.

Séptima. - *Calificación definitiva*: Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la puntuación total obtenida en la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

- Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

- Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso del 1.º ejercicio.

- Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

- La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. - *Propuesta de promoción y presentación de documentación*: Será propuesto/a para su promoción aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

a) El título exigido en la Base Segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, así como del permiso de conducir, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica

o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser promocionado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha que se establezca.

Novena. - *Bolsa de empleo*: Con el resultado de la presente Convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Jefe/a de Grupo de Albañiles al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1. - Albañilería básica. Entibaciones de zanjas y pozos. Ejecución de enfoscados: Maestros y sin maestraz.

Tema 2. - Construcción de una pared de ladrillos. Construcción de solados: Soleras, pavimento de baldosas. Levantamiento y alineado de paredes. Repellado y enfoscados de muros, pintura de exteriores, montajes de cercos y puertas.

Tema 3. - Trabajos complementarios de albañilería: Apertura de rozas, apertura de huecos en forjados y cubiertas, calzado de bañeras, colocación de pre-cercos de puertas y ventanas.

Tema 4. - Cementos: Clases. Fraguado y endurecimiento. Resistencia. Permeabilidad.

Tema 5. - Morteros: Definición. Supreapricación con medios manuales y mecánicos. Utilidades de los morteros: Tipos, dosificadores y nomenclaturas. Aplicaciones de los diferentes tipos.

Tema 6. - Yesos: Tipos, propiedades y aplicaciones. Cales: Tipos, propiedades y aplicaciones.

Tema 7. - Hormigón: Clases. Agua de amasado. Calidad y cantidad de agua. Relación cantidad de agua y resistencia. Dosificaciones. Consistencia. Resistencia. Aditivos: Tipos y propiedades.

Tema 8. - Ladrillos, tipos y medidas. Tejas.

Tema 9. - Aridos. Aridos naturales y artificiales. Características que deben reunir. Tipo, tamaños, granulometrías. Impurezas, efecto pared, compacidad.

Tema 10. - Elementos constructivos: Dinteles, capialzados, solaretes e impostas.

Tema 11. - Replanteos: Cimientos, estructura, muros y cerramientos.

Tema 12. - Trazados de alineaciones. Trazados de paralelas y perpendiculares. Interpretación de planos: Escalas y cotas. Aparatos, herramientas manuales de medida.

Tema 13. - Encofrados. Maderas: Tipos comerciales. Metales: Hierro, perfiles laminados. Puntales y otros medios auxiliares.

Tema 14. - Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escalas. Cálculo de trazado y escalonado.

Tema 15. - Andamios. Elección de andamios: Madera, de borriquetas, de parrales, colgantes y metálicos.

Tema 16. - Arquetas de servicios urbanos: Agua, alcantarillado, alumbrado público. Conocimientos sobre su construcción.

Tema 17. - Seguridad vial: Señalización y balizamiento de las obras que se ejecuten en las vías públicas.

Tema 18. - Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de

seguridad en las obras de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.

Tema 19. – Organización municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales. Ubicación de sus principales infraestructuras, edificios y servicios públicos.

Tema 20. – El personal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Clases y principales deberes y derechos en aplicación del Convenio/Acuerdo vigente.

Miranda de Ebro, a 23 de junio de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200505189/5180. – 228,00

Mancomunidad Comarca del Arlanzón

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Mancomunidad de Comarca del Arlanzón, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.579,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.921,00
3.	Gastos financieros	600,00
	Total operaciones corrientes	140.100,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	20.000,00
9.	Pasivos financieros	3.000,00
	Total operaciones de capital	23.000,00
	Total del estado de gastos	163.100,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	590,00
4.	Transferencias corrientes	125.080,00
5.	Ingresos patrimoniales	600,00
	Total operaciones corrientes	126.270,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	20.000,00
8.	Activos financieros	16.830,00
	Total operaciones de capital	36.830,00
	Total del estado de ingresos	163.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arlanzón, a 21 de junio de 2005. – El Presidente, Florencio Martínez Mediavilla.

200505147/5130. – 40,00

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2005, el presupuesto general del ejercicio de 2005 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 92, de 16 de mayo de 2005, y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulo	Ingresos	Gastos
Capítulo 1	9.450,00	7.000,60
Capítulo 2		29.033,07
Capítulo 3	3.250,00	378,64
Capítulo 4	7.800,00	656,66
Capítulo 5	35.375,51	
Capítulo 6	0,60	39.003,60
Capítulo 7	22.300,60	0,60
Capítulo 9		2.103,54
Total	78.176,71	78.176,71

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A) Funcionarios: Secretario-Interventor, un puesto de trabajo (agrupada Ayuntamiento de Aguilar de Bureba y otros).

Llano de Bureba, a 15 de junio de 2005. – El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200505133/5129. – 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 22 de junio de 2005, aprobó por unanimidad de los presentes el proyecto técnico, redactado por don José Ramón Cabezón Blanco de la obra «Pavimentación de la calle A de acceso al polígono industrial», por un importe total de 31.266,64 euros, siendo el de la separata número 1, de 22.000 euros.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Regumiel de la Sierra, a 23 de junio de 2005. – El Alcalde Presidente, Angelberto Andrés Molinero.

200505145/5125. – 34,00

Ayuntamiento de Sasamón

Corrección de errores

Detectado error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 36, de fecha 22 de febrero de 2005, referido a la apertura del periodo de información pública del expediente tramitado a instancia de don Jesús Sadornil Castrillo, en representación de la Empresa Hersaca, S.L.,

solicitando de este Ayuntamiento de Sasamón licencia de obra, autorización excepcional de suelo rústico y ambiental para la ejecución de ampliación de Fábrica de Quesos, se hace constar que la parcela sobre la que se instala la ampliación es la número 695, del polígono 511, del término de Sasamón y no la número 695, del polígono 11, como aparecía en el referido anuncio.

Sasamón, a 27 de junio de 2005. - El Alcalde en funciones, José Angel Ortega.

200505138/5127. - 34,00

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobados por el Ayuntamiento de Cogollos, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que se pretende constituir en la Unidad de Actuación UA-1 de Cogollos que han sido presentados por don Juan Antonio Marijuán de la Fuente, se exponen al público en la Secretaría Municipal de Cogollos, horario de 10 a 14 horas, todos los martes y jueves, junto al expediente que se instruye al efecto, por plazo de veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 193.1 del RUCyL.

En Cogollos, a 28 de junio de 2005. - El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200505233/5240. - 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por don Abel Ferreira Jacinto, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional y licencia en suelo rústico para la ejecución de las obras de nave de almacenamiento de materiales de construcción, en la parcela número 114, del polígono 5, paraje «Las Juanillas», de este término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villalba de Duero, a 20 de junio de 2005. - El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200505055/5122. - 34,00

Junta Administrativa de Quintanalará

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios:

Immueble sito en la localidad de Quintanalará, calle General Franco, número 41, de 63 metros cuadrados de planta.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9, de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Quintanalará, a 27 de junio de 2005. - El Alcalde Pedáneo, Emilio González Moreno.

200505146/5126. - 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

El Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 1 de julio de 2005. - El Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones, José Ramón Álvarez Pérez.

200505406/5363. - 328,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100594762	10	09 2005 011288884	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	02/03 02/03	334,88
09100594762	10	09 2005 011289086	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	03/03 03/03	4.028,02
09100594762	10	09 2005 011289187	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	04/03 04/03	3.909,01
09100594762	10	09 2005 011289389	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	05/03 05/03	3.857,15
09100594762	10	09 2005 011289995	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	06/03 06/03	4.186,19
09100594762	10	09 2005 011289995	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	07/03 07/03	4.451,99
09100594762	10	09 2005 011289995	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	08/03 08/03	4.669,04
09100594762	10	09 2005 011289995	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	09/03 09/03	4.101,42
09100594762	10	09 2005 011289995	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	10/03 10/03	420,17
09100594762	10	09 2005 011289995	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	02/03 02/03	277,01
09100594762	10	09 2005 011290096	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	03/03 03/03	277,01
09100594762	10	09 2005 011290100	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	04/03 04/03	277,01
09100594762	10	09 2005 011290201	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	05/03 05/03	277,01
09100594762	10	09 2005 011290302	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	06/03 06/03	277,01
09100594762	10	09 2005 011290403	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	07/03 07/03	277,01
09100594762	10	09 2005 011290504	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	08/03 08/03	277,01
09100594762	10	09 2005 011290605	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	09/03 09/03	277,01
09100594762	10	09 2005 011290706	ARIAS TOBALINA, HECTOR	PZ. MAYOR, 4	09003	BURGOS	10/03 10/03	36,92
09102634287	10	09 2005 011287773	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00 05/00	66,40
09102634287	10	09 2005 011287874	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00 06/00	1.062,70
09102634287	10	09 2005 011287975	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00 10/00	1.281,48
09102634287	10	09 2005 011288076	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00 11/00	1.360,46
09102634287	10	09 2005 011288177	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	12/00 12/00	1.360,46
09102634287	10	09 2005 011288278	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 01/01	1.360,46
09102634287	10	09 2005 011288379	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	02/01 02/01	1.360,46
09102634287	10	09 2005 011288480	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03/01 03/01	1.360,46
09102634287	10	09 2005 011288581	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03/02 03/02	1.479,13
09102634287	10	09 2005 011288682	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	06/02 06/02	1.368,10
09102634287	10	09 2005 011288783	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	07/02 07/02	531,95
09102640048	10	09 2005 011307981	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	10/01 10/01	46,03
09102640048	10	09 2005 011308082	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	10/01 10/01	450,71
09102640048	10	09 2005 011308183	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	02/03 02/03	10.485,01
09102640048	10	09 2005 011308284	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	03/03 03/03	9.560,15
09102640048	10	09 2005 011308385	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	04/03 04/03	422,29
09102640048	10	09 2005 011308486	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	04/03 05/03	435,61
09102640048	10	09 2005 011308587	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	07/03 07/03	10.647,29
09102640048	10	09 2005 011308688	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	08/03 08/03	9.768,06
09102640048	10	09 2005 011308789	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	09/03 09/03	12.157,87
09102640048	10	09 2005 011308789	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	10/03 10/03	12.603,19
09102640048	10	09 2005 011308789	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	11/03 11/03	2.462,64
09102640048	10	09 2005 011308789	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	12/03 12/03	311,26
09102640048	10	09 2005 011308789	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	01/04 01/04	158,04
09102640048	10	09 2005 011308789	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	01/04 01/04	17,46
09102640048	10	09 2005 011309395	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	01/03 01/03	10.546,28

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de Sección de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art.º 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 1 de julio de 2005. – El Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones, José Ramón Álvarez Pérez.

200505404/5361. – 180,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS								
C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010015001128	03	09 2005 010145294	SALCEDA GUANTES, JOSE LUIS	PL. IND. BAYAS, P 121 N-37	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	270,13
010018162015	03	09 2005 010145702	ALONSO MARQUEZ, MARIA J.	CL. DOCTOR FLEMING, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	240,22
090025991153	03	09 2005 010102858	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	CL. HERMANO RAFAEL, 1	09007	BURGOS	11/04 11/04	270,13
090027744530	03	09 2004 017310484	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. LOS TRIGALES, 24	09007	BURGOS	10/04 10/04	240,22
090034146328	03	09 2005 010109831	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	11/04 11/04	270,13
090036359443	03	09 2004 016923393	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JO.	PZ. HUERTO DEL REY, 16	09003	BURGOS	08/04 08/04	270,13
090036359443	03	09 2005 010113568	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JO.	PZ. HUERTO DEL REY, 16	09003	BURGOS	11/04 11/04	270,13
090039185678	03	09 2005 010118420	FUENTE PEREZ, FRANCISCO J.	CL. SAN PABLO, 23	09002	BURGOS	11/04 11/04	270,13
090039742521	03	09 2005 010119531	SEDANO GARCIA, PEDRO JOSE	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	11/04 11/04	270,13
090041364845	03	09 2005 010157725	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	PZ. SANTA CASILDA, 6	09240	BRIVIESCA	11/04 11/04	270,13
091001227178	03	09 2005 010180357	MOLINERO ABAD, LORENZO	CL. FILOMENA HUERTA	09600	SALAS DE LOS INFANTES	11/04 11/04	270,13
091001267392	03	09 2005 010158937	MONJE CEREZO, LUIS ALEJANDRO	CL. RAMON Y CAJAL, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	270,13
091001513431	03	09 2005 010126201	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	11/04 11/04	272,82
091002523645	03	09 2005 010159846	LORENZO HERNANDO, SANTIAG.	CL. LA ISLA, 20	09580	VALLE DE MENA	11/04 11/04	270,13
091002691979	03	09 2005 010160149	GARCIA CARRASCO, MARIA TE.	CL. DEL OLMO, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	270,13
091005950775	03	09 2005 010161159	DIAZ CRUZ, LAURA	CL. ALAVA, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	270,13
091006979581	03	09 2005 010133271	PAULUS GARABALLO, ESTELA	PZ. FORAMONTANOS, 2	09007	BURGOS	11/04 11/04	270,13
091010151784	03	09 2005 010162977	GABARRI NAVARRO, ADA	CL. REAL AQUENDE, 39	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	204,79
170065643264	03	09 2005 010136305	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 20	09001	BURGOS	11/04 11/04	270,13
330099731140	03	09 2005 010165102	MARIGOMEZ ARDINES, JOAQUI.	CL. DOCTOR ALBIÑANA, 1	09550	VILLARCAYO	11/04 11/04	270,13
360070913282	03	09 2005 010165607	BARBEITO CASAL, JOSE MANUEL	CL. EL CID, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	270,13
480061223934	03	09 2005 010167324	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	11/04 11/04	270,13
480112750334	03	09 2005 010169849	MORO DE MENA, EUGENIO FER.	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 74	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200505405/5362. – 132,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
T/IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
07 091001520606	MENA SIERRA, ROBERTO	CL. SOPARRAL, 3	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	03 48 2005 010637841	11/04 11/04	270,13	

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 24 de junio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la ejecución de las obras de sustitución de parte de las redes de abastecimiento de agua. El mismo se somete al trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, aunque la licitación quedaría aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de sustitución de parte de las redes de abastecimiento de agua.
- b) Lugar de ejecución: Calles Behemetrías, Hermoso, Labradores, de la Luz, Norte, Arados y Plaza de la Arquilla.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación urgente. Procedimiento abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total 71.251,87 euros.

5. Garantía provisional: 1.425,04 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santa María del Campo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
- c) Localidad y código postal: Santa María del Campo, 09342.
- d) Teléfono: 947 17 41 32.
- e) Telefax: 947 17 41 77.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

- c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Santa María del Campo.

9. Apertura de las ofertas:

Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa María del Campo. Si dicho día coincidiera en sábado se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Santa María del Campo, a 27 de junio de 2005. — El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200505290/5389. — 160,00

Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Autorizados por la Consejería de Medio Ambiente, por esta Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, se sacan a pública subasta los aprovechamientos forestales, con expresión de: Número de pies, metros cúbicos, precio de tasación y paraje de ubicación que a continuación se indican:

Lote n.º 1 (MA/280/V01/2004): 2.266 pinos silvestres con 1.651 m.³ de madera, siendo el precio de tasación al alza de 104.178,10 euros

(Sierra Campiña). Y (MA/280/V02/2004) 50 pinos silvestres con 52 m.³ de madera, siendo el precio de tasación al alza de 3.281,20 euros (Sierra Campiña).

Lote n.º 2 (MA/280/V02/2005): 951 pinos silvestres con 924 m.³ de madera, siendo el precio de tasación al alza de 63.756 euros (Sierra Campiña).

Lote n.º 3 (MA/280/V01/2005): 809 pinos silvestres con 919 m.³ de madera, siendo el precio de tasación al alza de 55.140 euros (Sierra Campiña).

Lote n.º 4 (MA/275/V01/2005): 175 pinos silvestres con 241 m.³ de madera, siendo el precio de tasación al alza de 13.737,00 euros (La Dehesa).

Lote n.º 5: 304 pinos silvestres con 286 m.³ de madera, siendo el precio de tasación al alza de 13.799,24 euros, ubicados en el monte Los Ríos, paraje: Tarmentero.

Lote n.º 6: 167 pinos silvestres con 187 m.³ de madera, siendo el precio de tasación al alza de 8.991,14 euros, ubicados en el monte Los Ríos, paraje: Tarmentero.

Lote n.º 7 (MA/278/V01/2005): 208 pinos silvestres con 237 m.³ de madera, siendo el precio de tasación 13.272 euros, ubicados en el paraje: Quemado de la Golorcita.

El modo de liquidación de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura y a ejecutarse en el plazo de un año.

En las subastas citadas regirá el pliego de condiciones facultativas y técnicas redactado por la citada Consejería, así como el pliego de condiciones económico-administrativo, redactado por esta Junta Vecinal, el cual está a disposición de los interesados en la Casa Consistorial de la misma y por espacio de ocho días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo y ante la Corporación de esta Junta Vecinal.

Fecha, hora y lugar de celebración de las subastas: El próximo día 30 de julio de 2005 a las 13.00 horas y en la Casa Consistorial de Tolbaños de Abajo, pudiéndose presentar plicas en sobre cerrado hasta las 12,45; la apertura de las plicas comenzará a las 13.00 horas por orden de lotes.

La fianza provisional será del 2% del precio de tasación. Todas las subastas quedan gravadas al 8% en concepto de I.V.A.

De quedar desiertos todos o algunos de los lotes que se subastan, se repetirá en segunda convocatoria el próximo día 6 de agosto de 2005, a la misma hora y condiciones.

Tolbaños de Abajo, a 10 de julio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Justo Muñoz Mata.

200505448/5408. — 160,00

Junta de Compensación P.P.-8 (Arcos de la Liana)

Habiéndose presentado Proyecto de Actuación del Plan Parcial 8 de Arcos de la Liana promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Actuación, sin que, transcurrido el plazo de tres meses previsto en los artículos 76.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 251.3.b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, haya recaído acuerdo de aprobación inicial por parte del Ayuntamiento de Arcos de la Liana, al amparo de lo dispuesto en los referidos artículos, se promueve información pública y notificación a los propietarios por iniciativa privada conforme a los artículos 433 y 434 del señalado Decreto 22/2004.

Durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento para, en su caso, proceder a la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos.

En Arcos de la Liana, a 8 de julio de 2005. — El Presidente, Jorge Gómez Tomé.

200505441/5409. — 68,00